CLASIFICACIÓN DE LA INFORMACIÓN					
Pública	**X**	Pública Clasificada		Pública Reservada	

ESTUDIOS PREVIOS DE NECESIDAD

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD

1.1 IDENTIFICACIÓN DE LA DEPENDENCIA REQUIRENTE

ÁREA DE LA NECESIDAD	Coordinación Académica, Centro Agroempresarial Acuícola Regional Guajira.
ORDENADOR DEL GASTO	Amaury Segundo Añez Gámez, subdirector (E) del Centro Agroempresarial Acuícola Regional Guajira.
OBJETO	Contratar el mantenimiento preventivo y correctivo a todo costo incluyendo el suministro y cambio de repuestos originales para las plantas y subestaciones eléctricas, transformadores, redes de media y baja tensión y marcación micro prismática de los transformadores eléctricos del Centro Agroempresarial y Acuícola del SENA Regional Guajira.

1.2 JUSTIFICACIÓN DE LA NECESIDAD Y ANÁLISIS DE CONVENIENCIA

El Servicio Nacional de Aprendizaje – SENA es una Entidad adscrita al Ministerio del Trabajo, cuya responsabilidad, de conformidad con lo establecido en la Ley 119 de 1994, consiste en cumplir la función que le corresponde al Estado de invertir en el desarrollo social y técnico de los trabajadores colombianos, mediante la prestación de servicios de Formación Profesional Integral gratuita, orientada a la incorporación y desarrollo de las personas en actividades productivas que contribuyan al desarrollo social, económico y tecnológico del país. En virtud de ello, la Entidad debe garantizar el adecuado funcionamiento de su infraestructura física, administrativa y operativa, de manera que se aseguren condiciones óptimas para el cumplimiento de sus funciones misionales.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 25 del Decreto 249 de 2004, los Centros de Formación del SENA constituyen las dependencias responsables de la prestación de los servicios de formación profesional integral, la prestación de servicios tecnológicos, la promoción del emprendimiento, así como la normalización y evaluación de competencias laborales, en interacción con entidades públicas y privadas y en articulación con las cadenas productivas y los diferentes sectores económicos.

A su vez, el artículo 27 del mismo decreto establece dentro de las funciones de las Subdirecciones de Centro la planeación, programación y ejecución de los procesos necesarios para el cumplimiento de dichas actividades, incluyendo la administración y ejecución de los procesos de contratación, en observancia de la normatividad vigente en materia de contratación estatal.

Es responsabilidad de las entidades del Estado, velar por el cuidado, mantenimiento y adecuación de sus instalaciones físicas, de tal manera que se atiendan los riesgos y afectaciones por fallas en las edificaciones e instalaciones o posible colapso por el deterioro natural generado por la exposición a las condiciones naturales y el entorno de las instalaciones físicas y sanitarias que limiten la ejecución normal de la

formación en las diferentes sedes adscritas a la Entidad así como prepararse para atender posibles situaciones de emergencias por riesgos de explosión o incendios puedan presentarse.

El Servicio Nacional de Aprendizaje - SENA, a través del Acuerdo 004 de 2021 adoptó la versión actualizada del Modelo Integrado de Planeación y Gestión MIPG como marco de referencia para la implementación del Sistema Integrado de Gestión y Autocontrol SIGA bajo las normas ISO 9001:2015, ISO 14001:2015, ISO 45001:2018, ISO 50001:2019, Decreto 1072 de 2015 e ISO 27001:2013. Por lo tanto, para la implementación eficaz de los sistemas de Gestión Ambiental, Eficiencia energética y el sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo se hace necesario dar cumplimiento a los requisitos aplicables y definidos en las matrices legales disponibles en la funcionalidad de este sistema en la plataforma CompromISO del SENA, así como en el documento GCCON-AN-001 versión 07 Formato Anexo De Verificación y Evaluación del Cumplimiento de Requisitos Legales SIGA, el Decreto 1072 de 2015, ISO 50001, ISO 140001 y demás requisitos normativos en términos de gestión eficiente de la energía.

La infraestructura donde se encuentran la Sede principal del Centro Agroempresarial y Acuícola de la Regional Guajira del Servicio Nacional de Aprendizaje – SENA, cuenta con más de treinta (30) años de antigüedad, razón por la cual, con el ánimo de mantener la calidad impartida a la comunidad, así como medidas y protocolos de seguridad, se hace necesario mejorar el funcionamiento de algunas de las instalaciones físicas en lo que a su infraestructura eléctrica corresponde, toda vez que en la actualidad cuenta con plantas eléctricas de emergencia, las cuales sirve de apoyo en la prestación del suministro de energía eléctrica, en caso de que el servicio falle, bien sea por daños eléctricos y/o por falta de prestación de servicios por parte de las empresas que lo proveen. Ahora bien, por ser maquinaria para garantizar su vida útil, evitar o mitigar fallas en el momento que se necesite, se le programan mantenimientos preventivos y correctivos anualmente.

Aunado, también se pretende satisfacer con la contratación, mantener en buen estado el sistema eléctrico que se encuentra ubicado en la sede principal del Centro Agroempresarial y Acuícola de Fonseca, con el fin de garantizar el funcionamiento óptimo de los equipos instalados en las diferentes áreas de los edificios que conforman la sede, así mismo, cumplir con las disposiciones legales asociadas al Sistema de Gestión de Eficiencia Energética implementado bajo la NTC-ISO 50001:2019 y otros requisitos.

Con la prestación de servicio de mantenimiento, preventivo y correctivo, se garantiza el buen funcionamiento de las plantas y subestación eléctricas, debido a que en materia mecánica y eléctrica las maquinas sufren desgaste en sus partes de acuerdo con su uso, lo que genera mal funcionamiento y contaminación ambiental. Adicionalmente, y con el fin de prevenir cualquier tipo de falla en la operación de las plantas eléctricas y subestaciones, se deben realizar de manera periódica unos adecuados mantenimientos tanto preventivos como correctivos de carácter eléctrico y mecánico, que incluyan el suministro de repuestos con las respectivas pruebas para la verificación de su optimo funcionamiento, esto con el fin de garantizar un respaldo energético. De esta manera el Centro Agroempresarial y Acuícola de la Regional Guajira del Servicio Nacional de Aprendizaje – SENA, establece que, para el funcionamiento adecuado de la planta y subestaciones eléctricas, requiere de un servicio de mantenimiento preventivo y correctivo.

Además de lo anterior, ante las constantes fallas eléctricas en la zona donde se encuentra ubicado el centro de formación, ha llevado a utilizar con mayor frecuencia los equipos eléctricos, lo que ha generado el deterioro de estos, por la fatiga de los materiales y cumplimiento de la vida útil en las subestaciones

eléctricas, transformadores, plantas eléctricas y demás, aunado al transcurso del tiempo y el crecimiento de los equipos eléctricos y de sistemas de información y de TIC´S (computadores, escáner, impresoras, teléfonos entre otros), que aumentan el consumo de energía y por tanto el detrimento de la infraestructura eléctrica.

Es importante anotar que la Entidad no cuenta con personal capacitado, con herramientas ni con equipos para adelantar actividades de mantenimiento, como tampoco con un stock de repuestos para efectuarles un mantenimiento preventivo y correctivo que requieren los equipos eléctricos.

Dadas las características y el tipo de trabajo de las plantas y subestación eléctricas, es estrictamente necesario que estos generadores cuenten con un mantenimiento preventivo y correctivo de alta calidad para garantizar que las mismas estén en perfectas condiciones de funcionamiento y con la capacidad de suplir cualquier emergencia de acuerdo con las definiciones arriba mencionadas.

Para la vigencia 2026, por parte de la Dirección General fueron asignados recursos presupuestales al Centro, por el rubro C-3699-1300-17-53105B-3699016-02 ADQUIS. DE BYS - SEDES MANTENIDAS - DESARROLLO INTEGRAL DE LA PLANTA FISICA DEL SENA A NIVEL NACIONAL NACIONAL, para garantizar el diagnostico que se requiere.

Para la futura contratación se pudo constatar por el subdirector (E) del Centro Agroempresarial y Acuícola del SENA Regional Guajira, que los servicios a contratar, a través del presente proceso se encuentran contemplados en el Plan Anual de Adquisiciones en la presente vigencia.

En consecuencia, se concluye que la contratación del mantenimiento preventivo y correctivo a todo costo incluyendo el suministro y cambio de repuestos originales para las plantas y subestaciones eléctricas, transformadores, redes de media y baja tensión y marcación micro prismática de los transformadores eléctricos del Centro Agroempresarial y Acuícola del SENA Regional Guajira resulta necesaria, conveniente y proporcional frente a la necesidad institucional identificada, toda vez que permitirá preservar la funcionalidad de la infraestructura y garantizar condiciones adecuadas de operación, y seguridad.

1.3 EVIDENCIA DE LA LÍNEA O NUMERAL DEL PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES



Adquisiciones planeadas

Volver al principio

Búsqueda de adquisiciones

Buscar: 44-9524-469

Código UNSPSC: Agregar códigos UNSPSC

Modalidad de selección: Agregar

Eliminar filtros

Adquisiciones planeadas

Adquisiciones planeadas (1)

Código UNSPSC	Descripción	Fecha estimada de inicio de proceso de selección	Fecha estimada de presentación de ofertas	Duración del contrato	Modalidad de selección	Fuente de los recursos	Valor total estimado
80101500 30191800 72121000 81101700 72151514 73152108	44-9524-469 Contratar el mantenimiento preventivo y correctivo a todo costo incluyendo el suministro y cambio de repuestos originales para las plantas (...)	Junio	Julio	60 Día(s)	Mínima cuantía	Recursos propios	128.100.000 COP

1.4 CÓDIGO ESTÁNDAR DE PRODUCTOS Y SERVICIOS DE NACIONES UNIDAS (UNSPSC).

El objeto contractual se clasifica en el(los) siguiente(s) código(s) del Clasificador de Bienes y Servicios:

UNSPSC – Decreto 1082 de 2015 (o norma vigente)			
ÍTEM	**GRUPO**	**CÓDIGO**	**DENOMINACIÓN (Clase o producto)**
1	F	81101700	Ingeniería eléctrica y electrónica
2	F	72151514	Servicio de mantenimiento de energía de emergencia o de reserva
3	F	73152108	Servicio de mantenimiento y reparación de equipos eléctricos.
4	D	39121100	Centros de control y distribución y accesorios
5	D	39131719	Tubería metálica eléctrica EMT
7	D	39121032	Transformador de corriente
8	D	30102901	Poste de cemento o concreto
9	D	39121600	Dispositivos y accesorios para la protección de circuitos

1.5 MADURACIÓN DEL PROYECTO

La necesidad objeto de la presente contratación se encuentra identificada y sustentada en las condiciones actuales de funcionamiento y conservación de las plantas eléctricas de emergencia, subestaciones, transformadores y redes de media y baja tensión del Centro Agroempresarial y Acuícola del SENA Regional La Guajira.

Teniendo en cuenta la antigüedad de la infraestructura, el desgaste de los componentes eléctricos y mecánicos y la necesidad de garantizar la continuidad del suministro energético, se requiere adelantar actividades de mantenimiento preventivo y correctivo que permitan prevenir fallas, corregir deficiencias y mejorar las condiciones de seguridad y operación de los sistemas eléctricos.

Para la estructuración técnica del proyecto se identificaron los equipos y componentes objeto de intervención, definiendo las actividades de inspección, limpieza, ajustes, calibraciones, mediciones, reparaciones, suministro de repuestos y pruebas de funcionamiento, conforme a las especificaciones técnicas establecidas.

En consecuencia, el proyecto cuenta con la identificación de la necesidad, la definición de las actividades y las especificaciones técnicas requeridas para adelantar su contratación, orientada a garantizar la disponibilidad, confiabilidad y seguridad de la infraestructura eléctrica institucional.

2. OBJETO

Contratar el mantenimiento preventivo y correctivo a todo costo incluyendo el suministro y cambio de repuestos originales para las plantas y subestaciones eléctricas, transformadores, redes de media y baja tensión y marcación micro prismática de los transformadores eléctricos del Centro Agroempresarial y Acuícola del SENA Regional Guajira.

2.1 ALCANCE DEL OBJETO

La presente contratación comprende la ejecución del mantenimiento preventivo y correctivo a todo costo de las plantas eléctricas de emergencia, subestaciones, transformadores y redes de media y baja tensión del Centro Agroempresarial y Acuícola del SENA Regional La Guajira, incluyendo el suministro e instalación de repuestos originales y la marcación microprismática de los transformadores eléctricos, conforme a las especificaciones técnicas establecidas.

Las actividades incluyen inspección, limpieza, ajustes, calibraciones, reparaciones, sustitución de componentes deteriorados, mantenimiento de sistemas eléctricos y mecánicos, revisión de tableros, dispositivos de protección, conexiones, sistemas de puesta a tierra y demás elementos asociados a la infraestructura eléctrica.

Asimismo, se realizarán mediciones eléctricas, pruebas de aislamiento, verificaciones operativas y pruebas de funcionamiento que permitan comprobar las condiciones de seguridad y operación de los equipos intervenidos, dando cumplimiento al Reglamento Técnico de Instalaciones Eléctricas (RETIE) vigente y demás disposiciones aplicables.

El contratista deberá entregar los equipos intervenidos en condiciones adecuadas de funcionamiento, de acuerdo con las actividades contratadas, y presentar los respectivos informes técnicos, registros fotográficos, resultados de pruebas y relación de repuestos instalados.

En consecuencia, las intervenciones estarán orientadas a garantizar la continuidad del servicio eléctrico, prevenir fallas, prolongar la vida útil de los equipos y preservar las condiciones de seguridad y funcionalidad de la infraestructura institucional.

2.2 TIPOLOGÍA CONTRACTUAL

Prestación de Servicios con persona juridica	
Otro:	No aplica

2.3 LICENCIAS, PERMISOS, AUTORIZACIONES, CONSULTAS O DISEÑOS.

No Aplica

2.4 CONCEPTO TÉCNICO OFICINA DE SISTEMAS E INFORMÁTICA (Anexo)

No Aplica

2.5 CONCEPTO TÉCNICO DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA (Anexo)

No Aplica

2.6 ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DEL OBJETO A CONTRATAR

1.1. MANTENIMIENTO PREVENTIVO PLANTA ELECTRICA DE EMERGENCIA ENERMAX MOTOR DIESEL DEUTZ CUMMINS, SALIDA MOTOR 282 HP GENERADOR MAGNA PLUS 220V, 3F, 656 AMP.			
ÍTEM	**DESCRIPCIÓN**	**UNIDAD DE MEDIDA**	**CANTIDAD**
1.1.1	Cambio de filtro en el combustible	Unidad	1
1.1.2	Cambio de filtro de aceite	Unidad	1
1.1.3	Cambio de filtro de aire	Unidad	1
1.1.4	Calibración de regulador de voltaje, revisión instrumentos controles de alarma. Prueba en vacío o con carga.	Unidad	1
1.1.5	Cambio de mangueras de combustible, corrección de perdida de presión de combustible, cambio de base metálica de filtro de aire incluye repuestos,	Unidad	1
1.1.6	Revisión y o cambio de líquido refrigerante	Unidad	1
1.1.7	Cambio de aceite (15W40)	Unidad	1
1.1.8	Mantenimiento preventivo motor de arranque	Unidad	1
1.1.9	Revisión Calentador, revisión y ajustes de conexión eléctrica y mangueras	Unidad	1
1.1.10	Revisión y limpieza del panel, tanque o mangueras del refrigerante y lubricante	Unidad	1
1.1.11	Calibración de válvulas	Unidad	1
1.1.12	Inspección del sistema de ventilación del radiador.	Unidad	1
1.1.13	Revisión visual y ajuste del múltiple de escape. Detectar fugas de gases, aplicación pintura en Aerosol verde oscuro Vht Para Alta Temperatura 1.	Unidad	1
1.1.14	Calibración y ajuste de tiempos de operación	Unidad	1
1.1.15	Revisión de instrumentos de control	Unidad	1
1.1.16	Mediciones eléctricas	Unidad	1
1.1.17	Detección y corrección fugas de aceite del motor, incluye repuestos.	Unidad	1
1.1.18	Cambio de cerraduras puertas	Unidad	2
1.1.19	Revisión de interruptor de protección	Unidad	1
1.1.20	Cambio de baterías (12V, para usar en paralelo para sistemas de 24V, capacidad de Arranque (-18°C) 1200 CCA, capacidad de Arranque (22°C) 1400 - !500 Amp.	Unidad	2
1.1.21	Suministro e instalación de cargador par baterías(Cambio de baterías (12V, para usar en paralelo para sistemas de 24V, capacidad de	Unidad	1

	Arranque(-18°C) 1200 CCA, capacidad de Arranque (22°C) 1400 - !500 Amp.)		
1.1.22	Calibración de tarjetas reguladoras.	Unidad	1
1.1.23	Cambio de poleas (Correas).	Unidad	1
1.1.24	Suministro de aisladores para barraje (neutro)	Unidad	1
1.2. MANTENIMIENTO PREVENTIVO PLANTA ELECTRICA DE EMERGENCIA STEWART Y STEVENSON (SD200) MOTOR DIESEL DEUTZ MODELO BF6M1013FC, SALIDA MOTOR 249.90 HP GENERADOR STANFORD 220V, 3F, 643 AMP.			
ÍTEM	**DESCRIPCIÓN**	**UNIDAD DE MEDIDA**	**CANTIDAD**
1.2.1	Cambio de filtro en el combustible	Unidad	1
1.2.2	Cambio de filtro de aceite	Unidad	1
1.2.3	Cambio de filtro de aire	Unidad	1
1.2.4	Calibración de regulador de voltaje, revisión instrumentos controles de alarma. Prueba en vacío o con carga.	Unidad	1
1.2.5	Revisión y o cambio de liquido refrigerante	Unidad	1
1.2.6	Cambio de aceite (15W40)	Unidad	1
1.2.7	Mantenimiento preventivo motor de arranque	Unidad	1
1.2.8	Conexión eléctrica calentador, revisión y ajustes de mangueras	Unidad	1
1.2.9	Revisión posible fugas del panel, tanque o mangueras del refrigerante y lubricante	Unidad	1
1.2.10	Calibración de válvulas	Unidad	1
1.2.11	Inspección del sistema de ventilación del radiador.	Unidad	1
1.2.12	Calibración y ajuste de tiempos de operación	Unidad	1
1.2.13	Revisión de instrumentos de control	Unidad	1
1.2.14	Mediciones eléctricas	Unidad	1
1.2.15	Cambio Bomba Manual Bombín Cebador Diesel Original Bosch 2447222126	Unidad	1
1.2.16	Realizar informe detallado (paso a paso) del mantenimiento a realizar y dejar observaciones y recomendaciones.	Unidad	1
1.2.17	Cambio de baterías (12V, para usar en paralelo para sistemas de 24V, capacidad de Arranque(-18°C) 1200 CCA, capacidad de Arranque (22°C) 1400 - !500 Amp.	Unidad	2
1.2.18	Mantenimiento correctivo del sistema de inyección de combustible (Localización y reparación de la pérdida de presión en el sistema de inyección.) (evitar la instalación taque auxiliar), Asegurar el flujo correcto y la presurización óptima del combustible para garantizar el arranque inmediato de la planta de emergencia.	Unidad	1
1.2.19	Calibración de tarjetas reguladoras.	Unidad	1
1.2.20	Calibración de la transferencia, corregir inversión de las fases.	Unidad	1
1.2.21	Cambio de poleas (Correas) x tiempo de uso o deterioro visible.	Unidad	1
2. MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE SUBESTACIONES ELECTRICAS			
2.1 MANTENIMIENTO DE CUARTOS ELÉCTRICOS DE DISTRIBUCIÓN NUEVA EDIFICACIÓN			
ÍTEM	**DESCRIPCIÓN**	**UNIDAD DE MEDIDA**	**CANTIDAD**
2.1.1	Verificar el estado general del tablero: limpieza, iluminación, ventilación, etc.	Unidad	2

2.1.2	Buscar signos de daños: grietas, fisuras, óxido, corrosión, etc.	Unidad	2
2.1.3	Revisar el estado de los equipos	Unidad	2
2.1.4	Interruptores, seccionadores, transformadores, tableros, etc.	Unidad	2
2.1.5	Verificar el estado de los cables y conexiones: buscar signos de sobrecalentamiento,	Unidad	2
2.1.6	Eliminar el polvo, la suciedad y otros contaminantes de todos los componentes.	Unidad	2
2.1.7	Prestar especial atención a los aisladores, los contactos y las superficies de refrigeración.	Unidad	2
2.1.8	Realizar pruebas de resistencia de aislamiento, resistencia de contacto, tiempos de apertura/cierre, etc.	Unidad	2
2.1.9	Verificar el correcto funcionamiento de los dispositivos de protección: interruptores automáticos, fusibles, etc.	Unidad	2
2.1.10	Medir la tensión y la corriente en diferentes puntos del circuito.	Unidad	2
2.1.11	Mantenimiento de equipos específicos	Unidad	2
2.1.12	Interruptores automáticos: verificar el funcionamiento mecánico y eléctrico, lubricar las partes móviles, etc.	Unidad	2
2.1.13	Contactores: verificar el estado de los contactos, la bobina y el mecanismo de accionamiento.	Unidad	2
2.1.14	Relés: verificar el funcionamiento de los contactos y la bobina.	Unidad	2
2.1.15	Verificar la continuidad de la conexión a tierra.	Unidad	2
2.1.16	Medir la resistencia de la conexión a tierra.	Unidad	2
2.1.17	Inspeccionar el estado de los conductores y terminales de puesta a tierra.	Unidad	2
2.1.18	Verificar el apriete de todas las conexiones eléctricas.	Unidad	2
2.1.19	Reapretar las conexiones flojas para evitar sobrecalentamiento y fallas.	Unidad	2
2.1.20	Servicio de mantenimiento y reparación de equipos eléctricos.	Unidad	2
2.2 MANTENIMIENTO DE CUARTOS ELÉCTRICOS DE DISTRIBUCIÓN VIEJA EDIFICACIÓN Y AREA AGRICOLA			
ÍTEM	**DESCRIPCIÓN**	**UNIDAD DE MEDIDA**	**CANTIDAD**
2.2.1	Verificar el estado general del tablero: limpieza, iluminación, ventilación, etc.	Unidad	2
2.2.2	Buscar signos de daños: grietas, fisuras, óxido, corrosión, etc.	Unidad	2
2.2.3	Revisar el estado de los equipos:	Unidad	2
2.2.4	Interruptores, seccionadores, transformadores, tableros, etc.	Unidad	2
2.2.5	Verificar el estado de los cables y conexiones: buscar signos de sobrecalentamiento	Unidad	2
2.2.6	Eliminar el polvo, la suciedad y otros contaminantes de todos los componentes.	Unidad	2
2.2.7	Prestar especial atención a los aisladores, los contactos y las superficies de refrigeración.	Unidad	2
2.2.8	Realizar pruebas de resistencia de aislamiento, resistencia de contacto, tiempos de apertura/cierre, etc.	Unidad	2
2.2.9	Verificar el correcto funcionamiento de los dispositivos de protección: interruptores automáticos, fusibles, etc.	Unidad	2
2.2.10	Medir la tensión y la corriente en diferentes puntos del circuito.	Unidad	2
2.2.11	Mantenimiento de equipos específicos:	Unidad	2

2.2.12	Interruptores automáticos: verificar el funcionamiento mecánico y eléctrico, lubricar las partes móviles, etc.	Unidad	2
2.2.13	Contactores: verificar el estado de los contactos, la bobina y el mecanismo de accionamiento.	Unidad	2
2.2.14	Relés: verificar el funcionamiento de los contactos y la bobina.	Unidad	2
2.2.15	Verificar la continuidad de la conexión a tierra.	Unidad	2
2.2.16	Medir la resistencia de la conexión a tierra.	Unidad	2
2.2.17	Inspeccionar el estado de los conductores y terminales de puesta a tierra.	Unidad	2
2.2.18	Verificar el apriete de todas las conexiones eléctricas.	Unidad	2
2.2.19	Reapretar las conexiones flojas para evitar sobrecalentamiento y fallas.	Unidad	2
2.2.20	Servicio de mantenimiento y reparación de equipos eléctricos.	Unidad	2
3. MANTENIMIENTO TRANSFORMADORES PREVENTIVO-CORRECTIVO			
3.1. MANTENIMIENTO PREVENTIVO A TRANSFORMADOR 225 KVA DE PEDESTAL			
ÍTEM	**DESCRIPCIÓN**	**UNIDAD DE MEDIDA**	**CANTIDAD**
3.1.2	Inspección del nivel de aceite del tanque principal y corregir posibles fugas si existen.	Unidad	1
3.1.3	Inspección del estado de los radiadores y corregir corrosión si aplica.	Unidad	1
3.1.4	Inspección del mecanismo de seccionador de puesta a tierra	Unidad	1
3.1.5	Ajuste de tornillería	Unidad	1
3.1.6	Ajuste, apriete y limpieza de contactos y conectores	Unidad	1
3.1.7	Limpieza general de las partes del transformador (Aspirar)	Unidad	1
3.1.8	Eliminación de la corrosión y fugas si las tienen en la parte inferior del transformador	Unidad	1
3.1.9	Sellar con poliuretano y aplicar pintura general gabinete del transformador.	Unidad	1
3.1.10	Instalar señalización de peligro	Unidad	1
3.1.11	Prueba de aislamiento (megger)	Unidad	1
3.1.12	Suministro y cambio de Kit de conector de codo para ruptura de carga, voltaje:15 kV, 200A, WG - Comp. de hebras: 2 AWG, AWG - Compacto-Sólido: 1 calibre, Diámetro exterior del aislamiento: 0,61 a 0,97 pulgadas (15,49 a 24,64 mm), Conector: Orejeta CU, Material: Caucho EPDM	Unidad	3
3.1.13	Análisis de aceite: Analizar el aceite del transformador con el fin de identificar problemas con el transformador, como la contaminación con PCB o el deterioro del mismo.	Unidad	1
3.2. MANTENIMIENTO PREVENTIVO A TRANSFORMADOR 630 KVA DE CELDA, TIPO SECO A RELACIÓN 13200 – 208/120V.			
ÍTEM	**DESCRIPCIÓN**	**UNIDAD DE MEDIDA**	**CANTIDAD**
3.2.1	Inspección de las condiciones físicas de los accesorios externos.	Unidad	1
3.2.2	Inspección del estado de la pintura del gabinete protector del transformador	Unidad	1
3.2.3	Inspección del mecanismo de seccionador de puesta a tierra	Unidad	1
3.2.4	Ajuste, apriete y limpieza de contactos y conectores	Unidad	1

3.2.5	Verificar que no haya aisladores agrietados.	Unidad	1
3.2.6	Limpieza general de las partes del transformador (Aspirar) se debe utilizar aire seco a baja presión, para que la contaminación no penetre en el aislamiento de las bobinas.	Unidad	1
3.2.7	Prueba de aislamiento (megger), resistencia de aislamiento y resistencia de devanados.	Unidad	1
3.3 MANTENIMIENTO PREVENTIVO A TRANSFORMADOR 150 KVA ELEVADO			
ÍTEM	**DESCRIPCIÓN**	**UNIDAD DE MEDIDA**	**CANTIDAD**
3.3.1	Inspección del nivel de aceite del tanque principal y corregir posibles fugas si existen	Unidad	1
3.3.2	Inspección del estado de los radiadores y corregir corrosión si aplica.	Unidad	1
3.3.3	Inspección del mecanismo de seccionador de puesta a tierra	Unidad	1
3.3.4	Ajuste, apriete y limpieza de contactos y conectores	Unidad	1
3.3.5	Verificar que no haya aisladores agrietados.	Unidad	1
3.3.6	Revisión de los pararrayos del transformador: revisión del cabezal, comprobación del amarre, comprobación de posible oxidación del mástil, revisión del cable conductor (ajuste de conectores y cilindros de protección), descartar signos de desgaste, grietas en el polímero.	Unidad	1
3.3.7	Análisis de aceite: analizar el aceite del transformador con el fin de identificar problemas con el transformador, como la contaminación o el deterioro.	Unidad	1
4. MANTENIMIENTO REDES DE MEDIA Y BAJA TENSIÓN			
4.1. MANTENIMIENTO REDES DE MEDIA Y BAJA TENSIÓN PREVENTIVO-CORRECTIVO			
ÍTEM	**DESCRIPCIÓN**	**UNIDAD DE MEDIDA**	**CANTIDAD**
4.1.1	Inspección de daños, reemplazo de cables desgastados, verificación de tensión y conexiones.	Unidad	1
4.1.2	Inspección de daños, limpieza y reemplazo de aisladores defectuosos.	Unidad	3
4.1.3	Inspección de integridad, de postes y de la estructura, pintura y protección contra la corrosión de tubería bajante de 3” que alimenta el transformador de pedestal de 225 kVA y el transformador aéreo de 15kva	Unidad	1
4.1.4	Inspección y prueba de interruptores, seccionadores, fusibles.	Unidad	1
4.1.5	Tensionar redes eléctricas de distribución aérea de media y baja tensión e instalación de separadores entre los 4 hilos donde amerite en la red de baja tensión	Unidad	2
4.1.6	Inspección de la red subterránea de media tensión de la nueva edificación, para la comprobación del estado físico del cable de Aluminio XLPE 15 KV No 2-0 (70Mm) Hilos	Unidad	1
4.2 REMPLAZO DEL SECCIONADOR PRINCIPAL DE MEDIA TENSION 13.2 KV			
ÍTEM	**DESCRIPCIÓN**	**UNIDAD DE MEDIDA**	**CANTIDAD**
4.2.1	Suministro e instalación cortacircuitos Expulsión 15-27Kv-100ª con capacidad de ruptura 12Ka y aislamiento 150KV para desconexión	UN	2

	rápida y segura en sistemas eléctricos de media tensión, del centro de formación e independización del suministro de energía con predio aledaño		
5. SEÑALIZACIÓN ELECTRICA			
ÍTEM	**DESCRIPCIÓN**	**UNIDAD DE MEDIDA**	**CANTIDAD**
5.1	Colocar las señaléticas en los equipos y espacios donde se requiera, así como realizar el cambio de aquellas que se encuentren en mal estado.	UN	1
5.2	Realizar la marcación micro prismática de los transformadores eléctricos del Centro Agroempresarial y Acuícola del SENA Regional Guajira que lo requiera.	UN	1

2.7 ESPECIFICACIONES TÉCNICAS ADICIONALES QUE DEBEN CUMPLIR LOS BIENES/SERVICIOS/OBRAS

Mantenimiento Correctivo y preventivo: Corresponde a la mano de obra y otras actividades que deba realizar el contratista cada vez que la situación lo amerite. Hace relación a actividades extraordinarias, que pretenden poner en servicio los elementos que resultaren afectados en su operación ya sea por causa de su normal funcionamiento y/o por otras extraordinarias, reemplazando las partes o elementos necesarios para su correcto funcionamiento.
Incluye mano de obra y materiales básicos, los mantenimientos deben realizarse con periodicidad anual, o antes si el Supervisor del contrato lo requiere como causa de una falla en el sistema. El Contratista realizará las labores programables, tendientes a garantizar el correcto funcionamiento de los elementos contratados por el término de ejecución del contrato. El mantenimiento lo debe realizar el contratista de acuerdo al plan de mantenimiento, durante el período contratado, e incluyen mano de obra especializada, herramientas, elementos y repuestos menores tales como: Limpieza general, ajustes de Acometida eléctrica, tablero trifásico, tuberías metálicas EMT, Tomacorrientes, Suministro e instalación de Transformador trifásico en aceite No PCB de 112,5 kVA - 13.200 plena, de poste pretensando de concreto monolítico de 12 mts 1050 kg, Gabinete Incluye bandeja doble fondo, gabinete de transferencia automática, de transferencia automática motorizada 4P de 630 Amp, entre otros.

Oportunidad del Servicio: Realizar los trabajos anualmente o antes si se requiere, e igualmente debe atender de manera inmediata los llamados de emergencia por parte del supervisor del contrato. Los servicios serán coordinados por el responsable del área de mantenimiento, todo esto llevado de la mano de un servicio de calidad y profesionalismo, con técnicos certificados y capacitados continuamente.

Calidad de los Servicios: El contratista será responsable por la calidad de los servicios. Por lo mismo, se obliga a rehacer o volver a ejecutar, sin costo adicional para el SENA, los servicios no recibidos a satisfacción por el supervisor o con especificaciones diferentes o inferiores a las requeridas. Lo anterior, sin perjuicio de la respectiva garantía de calidad de los servicios que debe aportar el proponente u otras medidas correctivas o sancionatorias que la Entidad considere pertinentes.
El contratista deberá rehacer a su costa, sin que implique modificación al valor pactado, los servicios mal ejecutados o en los que se hayan utilizados repuestos o insumos incorrectos o con especificaciones inferiores o diferentes a las requeridas, o por mala instalación de partes o repuestos.

Si el contratista no rehiciere los servicios no aprobados por el supervisor dentro del término señalado, la Entidad podrá proceder a imponer las sanciones previstas en el contrato, de conformidad con el procedimiento allí establecido.

Invariabilidad de los Precios de Mano de Obra: El contratista deberá mantener constantes los precios ofertados por mano de obra durante la vigencia del contrato.

Originalidad y Calidad de Repuestos: El contratista deberá suministrar repuestos originales, nuevos, no remanufacturados, ni repotenciados. Estos deberán ser de primera calidad. Los precios de los repuestos deben corresponder al que proponente establezca en su oferta económica.

Infraestructura Física y Recurso Humano: El contratista deberá disponer de la infraestructura adecuada para la ejecución del objeto a contratar, debe contar con la seguridad, tanto para el personal que interviene en su atención como para los bienes objeto de mantenimiento en esta contratación.

Igualmente deberá disponer con recurso humano calificado y en general con maquinaria, equipo y herramientas suficientes y necesarias para atender esta necesidad.

Horario: El contratista que resulte seleccionado debe atender los requerimientos relacionados con incidentes de falla en sitio, dentro de las veinticuatro (24) horas de lunes a domingo desde las 7:00 horas hasta las 22:00 horas, contados a partir de su reporte, ésta debe ser solucionada en forma coordinada con el supervisor del contrato para permitir el ingreso de personal, materiales y herramientas apropiadas provistas por el contratista.

Alcance Específico del Contrato Resultante: Consistirá en poner en perfectas condiciones de funcionamiento, mediante un previo diagnóstico que determine fallas y que sean corregidas al 100 % para mantener las plantas de energía al servicio de todas las actividades.

NOTA ACLARATORIA: El oferente deberá incluir todos los gastos en lo que se incurra con la suscripción, legalización y ejecución del contrato, como impuestos, constitución de garantías, tasas, transporte, operarios, costos de transacción, utilidad razonable, etc.

El SENA quedará facultado para realizar las deducciones a que haya lugar sin previa autorización del contratista. Dicha facultad se considera otorgada con la celebración del contrato.

2.8 OBLIGACIONES DE LAS PARTES

2.8.1 Obligaciones generales del contratista

1) Ejecutar el objeto del contrato bajo las condiciones de calidad, oportunidad y obligaciones definidas en el proceso de contratación.
2) Cumplir con las especificaciones técnicas del objeto presentadas en la oferta.
3) Entregar, dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la suscrición del negocio jurídico, la(s) garantía(s) exigida en los estudios previos en los términos establecidos.
4) Mantener, durante toda la vigencia del contrato, los precios incluidos en su oferta.

5) Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones.
6) Cuando se encuentre obligado, EL CONTRATISTA deberá presentar la facturación electrónica, previamente validada por la DIAN, como requisito para el pago de los bienes y/o servicios contratados, conforme con las disposiciones legales vigentes. Las facturas o cuentas de cobro correspondientes deberán ser presentadas según la periodicidad establecida
7) El contratista deberá presentar para cada informe de pago las constancias de verificación de antecedentes fiscales, penales, disciplinarios y registro nacional de medidas correctivas.
8) Responder en los plazos establezca la entidad, los requerimientos de aclaración o de información que le sean formulados.
9) Cumplir cabalmente con sus obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social Integral y parafiscales (Cajas de Compensación Familiar, SENA e ICBF). En el evento de no estar obligada al pago de aportes parafiscales o contratación de aprendices, el contratista aportará certificación suscrita por el Representante legal o la persona natural. **El cumplimiento de esta obligación es requisito indispensable para efectuar cualquier pago.**
10) Controlar la ejecución del contrato, a fin de evitar la sobre ejecución del mismo.
11) Guardar la confidencialidad de toda la información que le sea entregada y que se encuentre bajo su custodia o que por cualquier otra circunstancia deba conocer o manipular. El desconocimiento de esta obligación acarreará consecuencias de índole civil, penal y/o disciplinariamente por los perjuicios de su divulgación y/o utilización indebida que por sí o por un tercero se cause a la entidad.
12) Informar, por escrito y dentro de los 3 días hábiles siguientes a su materialización, cualquier eventualidad de fuerza mayor o caso fortuito que afecte la normal y correcta ejecución del contrato.
13) Dar a conocer al SENA cualquier reclamación, petición, orden o similar de terceros que indirecta o directamente pueda tener algún efecto sobre la ejecución del contrato o sobre sus obligaciones.
14) No acceder a peticiones o amenazas de quienes actuando por fuera de la ley pretendan obligarlo a hacer u omitir algún acto o hecho. El contratista deberá informar de tal evento al SENA, dentro de los 3 días hábiles siguientes a su ocurrencia, y a las autoridades competentes para que se adopten las medidas necesarias.
15) El (la) contratista se obliga a conocer y cumplir el protocolo SENA para la prevención de las violencias basadas en género, orientación sexual y otros tipos de violencia, para prevenir, atender y adoptar medidas de protección frente a todas las formas de violencia contra las mujeres, las basadas en género, por orientación sexual, identidad de género, condición diversa y frente al acoso sexual en el ámbito laboral, contractual y de formación para el trabajo en el SENA
16) Restituir al SENA, al finalizar el contrato, los elementos que haya colocado a su disposición para el desarrollo del objeto contractual, en caso que se hayan suministrado.
17) Las demás que se estimen de acuerdo con la naturaleza de la contratación.

2.8.2 Obligaciones específicas del contratista

1) Aportar todas las herramientas, implementos, y transportes necesarios para la correcta ejecución de los mantenimientos.
2) Realizar los trabajos inmediatamente sean solicitados por el supervisor del contrato.
3) Mantener constantes los precios ofertados por mano de obra durante la vigencia del contrato.
4) Garantizar que el personal cuente con las herramientas adecuadas y las debidas precauciones de seguridad industrial tanto para su propia protección como para las plantas de energía.
5) Ejecutar el objeto del contrato en los plazos establecidos, bajo las condiciones económicas, técnicas y jurídicas, y cada una de las obligaciones que se deriven del contrato.

6) Colaborar con el SENA para que el objeto contratado se cumpla y garantizar que éste sea de la mejor calidad.
7) Programar las actividades que deba desarrollar para el cumplimiento del objeto del contrato, previa concertación con el Supervisor designado.
8) Cumplir sus obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social Integral y Parafiscales (Caja de Compensación Familiar, SENA e ICBF), de acuerdo con el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y el artículo 1° de la Ley 828 de 2003.
9) Entregar los informes específicos o extraordinarios referidos a la ejecución del contrato, cuando le sean solicitados por parte de quien ejerce el control y vigilancia del contrato.
10) Pagar los salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones del personal que el Contratista haya de emplear para la ejecución del presente contrato y presentar para el trámite de pagos, copia de la planilla de pago de los aportes al régimen de seguridad social, para el periodo cobrado.
11) Dar estricto cumplimiento a los términos pactados en el contrato, y por ningún motivo abandonar el efectivo cumplimiento del objeto contractual.
12) Reportar por escrito, de manera inmediata al SENA, a través del Supervisor designado, cualquier novedad, anomalía o situación irregular que se presente que pueda afectar la correcta ejecución contractual.
13) Las demás que se estimen de acuerdo con el objeto y ejecución del contrato.

2.8.3 Obligaciones de seguridad y salud en el trabajo

1. Opción 1:
   1. Certificado de implementación del SG-SST firmada por el Representante Legal y Responsable del SG-SST
   2. Fotocopia de cédula, Certificado Vigente Curso de SG-SST de 50 Horas o su actualización y/o Curso de 20 Horas y licencia de seguridad y salud en el trabajo del profesional del Responsable del SG-SST.
   3. Certificación de autoevaluación de estándares mínimos emitido por ARL.

   Opción 2:
   1. Certificado de implementación del SG-SST firmada por el Representante Legal y Responsable del SG-SST
   2. Fotocopia de cédula, Certificado Vigente Curso de SG-SST de 50 Horas o su actualización y/o Curso de 20 Horas y licencia de seguridad y salud en el trabajo del profesional del Responsable del SG-SST.
   3. Certificación de autoevaluación emitida por Ministerio de Trabajo del año inmediatamente anterior - Dec. 1072/2015(2.2.4.6.1) y Res 0312-2019.

   **Nota: Para las opciones 1 y 2 incluir el respectivo plan de mejora de acuerdo a la autoevaluación de estándares mínimos aplicables; si el puntaje obtenido es menor al 85%

   Personas Independientes: Certificación Firmada por el representante legal donde indique que es persona natural que no tiene trabajadores a cargo y no está obligada a implementar el Sistema de gestión de la seguridad y salud en el trabajo.

   **Nota: De acuerdo con la resolución 0312 de 2019 en el Parágrafo 2. No están obligados a implementar los Estándares Mínimos los trabajadores independientes con afiliación voluntaria al Sistema General de Riesgos Laborales de que trata la Sección 5 del Capítulo 2 del Título 4 de la Parte 2 del Libro 2 del Decreto 1072 de 2015, Único Reglamentario del Sector Trabajo.

2. En caso de realizarle el mantenimiento en alturas superiores a 2.00 mts. Se solicitará: 1. Programa de protección contra caídas. 2. Certificación vigente de equipos de protección contra caídas.
3. Relación del personal que ingresa a las instalaciones con su respectivo pago de seguridad social, certificados de afiliación a EPS, AFP y ARL.
   Nota: Aplicable únicamente cuando se requiere ingreso de personal externo a la entidad para el cumplimiento de contrato.
4. Certificación firmada por el representante legal en donde se manifieste que la empresa cuenta con el Programa de prevención y protección contra caídas de alturas de acuerdo con los requerimientos de la normatividad vigente (SI APLICA).
5. Listado de trabajadores que desarrollen actividades de trabajo en alturas, con su respectivo Certificado vigente de trabajo en alturas avanzado y reentrenamiento acorde a requerimientos de la normatividad vigente. (SI APLICA).
6. Certificación firmada por el representante legal en donde se manifieste que la empresa cuenta con el Programa de gestión para el trabajo en espacios confinados de acuerdo con los requerimientos de la normatividad vigente (SI APLICA).
7. Listado de equipos para trabajo seguro en alturas con su respectiva certificación (SI APLICA).

2.8.4 Obligaciones ambientales del contratista

1) Todos los elementos o productos utilizados en los sistemas e instalaciones eléctricas de las sedes del SENA deben cumplir el Reglamento Técnico de Instalaciones Eléctricas – RETIE.
2) Cuando se haga uso o entrega de productos químicos: Lista de sustancias químicas con sus fichas de datos de seguridad suministrada por el fabricante, comercializador o importador acorde con lo definido en el Sistema Globalmente Armonizado de Clasificación y Etiquetado de Productos Químicos.
   Nota: Las Fichas de datos de seguridad deben ser en idioma español, contener los 16 ítems que establece la Resolución 773 de 2021 y estar actualizadas (fechas no superiores a los 5 años)"
3) Presentar informe sobre la gestión ambientalmente adecuada de los residuos peligrosos y no peligrosos que se generen durante el mantenimiento de las plantas eléctricas.
4) Presentar certificado de disposición final de los residuos peligrosos por parte de un gestor autorizado con su respectiva licencia ambiental.
5) Durante las actividades de mantenimiento o reparación, el prestador del servicio se hace responsable del manejo adecuado de los residuos generados en la actividad según corresponda.
6) Residuos de aparatos eléctricos o electrónicos y/o residuos peligrosos deben ser entregados a un proveedor autorizado para su manejo adecuado y deberá presentar al SENA el certificado de disposición de los mismos en un término máximo de 3 meses posterior a su generación.
7) Finalizadas las actividades de mantenimiento o reparación, la empresa que preste el respectivo servicio deberá asegurar que el equipo NO fue contaminado con PCB durante la actividad (que durante la intervención del fluido no se presentó contaminación cruzada), para lo cual expedirá una certificación en este sentido. La certificación estará soportada con la caracterización del equipo por

medio de una prueba cuantitativa (que determina la concentración de PCB en ppm) en la que el resultado deberá ser inferior a las 50 ppm de PCB.

Nota: En caso de que la caracterización arroje como resultado que el equipo fue contaminado durante el mantenimiento, deberá gestionarse de forma inmediata la entrega del transformador con un gestor de residuos peligrosos autorizado para el manejo de PCB´s. No se deberá hacer uso del transformador en la sede."

8) Presentar hoja de vida de las plantas y Subestaciones eléctricas intervenidas con la descripción de las intervenciones realizadas en cada una.
9) Presentar hoja de vida de los transformadore eléctricos con la descripción de las intervenciones realizadas en cada una.

2.8.5 Obligaciones de Seguridad de la información.

1) Aceptar y cumplir de las políticas de seguridad y privacidad de la información establecidas por la entidad, para lo cual deberá participar en espacios de sensibilización que se requieran para socializar las políticas y controles establecidos por el SENA para el aseguramiento de sus activos de información.
2) Realizar seguimiento periódico a la matriz de riesgos identificada, validando que no se haya materializado algún riesgo (de seguridad y privacidad de la información), que los controles se ejecuten en la periodicidad y alcance establecidos, que no se requiera identificar algún otro riesgo, determinar posibles nuevas amenazas o vulnerabilidades en los productos o servicios contratados.
3) Suscribir el correspondiente acuerdo de confidencialidad de la información (Formato GCCON-F-085 Acuerdo de Confidencialidad de la Información), asegurando la protección de la información institucional y de datos personales.
4) Reportar oportunamente cualquier evento o incidente de seguridad que ponga en riesgos la confidencialidad, integridad, disponibilidad y privacidad de la información. Aportando las evidencias y apoyando en su gestión.
5) El contratista deberá en conjunto con el supervisor del contrato informar y establecer los controles que el proveedor debe implementar para garantizar la confidencialidad, integridad y disponibilidad según la clasificación de la información (Pública, Pública Clasificada y Pública Reservada).
6) El contratista deberá cumplir con las leyes de derechos de autor y acuerdos de licenciamiento de software en caso de que aplique. En consecuencia, se abstendrá de reproducir o duplicar software sin la debida autorización del titular de los derechos.
7) Requerir al proveedor que realiza el mantenimiento que efectúe el marcado del equipo conforme a lo definido por el Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible en el Manual para la Gestión Integral de Bifenilos Policlorados-PCB. (SI APLICA).

2.8.6 Obligaciones del SENA

1) Exigir al contratista la ejecución idónea y oportuna de las obligaciones del presente contrato.
2) Rechazar los bienes y/o servicios cuando estos no cumplan con los requerimientos técnicos exigidos.
3) Pagar la contraprestación a la que tiene derecho el contratista, con ocasión de la correcta ejecución del negocio jurídico suscrito.
4) Suministrar la información que previamente requiera el contratista en relación con el objeto del presente contrato.

5) Suscribir conjuntamente con el contratista y/o la Interventoría las actas y los demás documentos necesarios para la ejecución y liquidación de este contrato.
6) Adelantar las gestiones necesarias para el reconocimiento y cobro de las sanciones pecuniarias y garantías a que hubiere lugar. Para tal efecto, el Supervisor dará aviso oportuno al ordenador del gasto o a su delegado, sobre la ocurrencia de hecho constitutivo incumplimiento o mora de las prestaciones contratadas.
7) Informar al proveedor la forma como se deben presentar las facturas o documento equivalente.
8) Las demás que se estimen de acuerdo con la naturaleza de la contratación.

2.9 PLAZO DE EJECUCIÓN

El término de ejecución del negocio jurídico será de treinta (30) días calendario, sin exceder en ningún caso el treinta y uno (31) de diciembre del 2026. El plazo se contabilizará a partir del cumplimiento de los requisitos de ejecución del contrato.

2.10 LUGAR DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO

El lugar de ejecución del contrato será en el municipio de Fonseca, en el departamento de La Guajira, Sede del Centro Agroempresarial y Acuícola del SENA regional Guajira.

2.11 DOMICILIO CONTRACTUAL

Para todos los efectos contractuales se tendrán como domicilio el Distrito Especial, Turístico y Cultural de Riohacha, La Guajira.

2.12 FORMA DE PAGO O PLAN DE PAGO

Pagos que se realizarán durante el contrato	**Determine el porcentaje que cada pago representa frente al valor total del contrato**	**Requisito para el pago**
PAGO 1	100%	El SENA pagará al Contratista el 100% del valor del contrato, una vez realizados los mantenimientos de conformidad a lo contratado, de acuerdo a los precios ofertados por el Contratista seleccionado, y previo cumplimiento de los requisitos establecidos para tal fin como son: Certificado de recibido a satisfacción suscrito por el Supervisor del contrato, factura de venta o su equivalente que cumpla con los requisitos de Ley, copia de la planilla de pagos de los aportes al Sistema General de Seguridad Social vigente, certificación de pago de aportes parafiscales suscrita por el Revisor Fiscal o por Contador Público según corresponda, a la cual deberán anexar copia legible de la cédula de ciudadanía, tarjeta profesional y certificado de antecedentes disciplinarios expedido por la Junta Central de Contadores.

Otra forma de Pago	No aplica

2.13 PAGO DE ANTICIPOS

Se requieren anticipos:	**SI:**		**NO:**	X	
Número de desembolsos que se realizarán durante el contrato	**Determine el porcentaje que cada desembolso representa frente al valor total del contrato**			**Amortización**	**Requisito para el desembolso**
DESEMBOLSO 1	NO APLICA			NO APLICA	NO APLICA

2.14 CONTROL Y VIGILANCIA DEL CONTRATO

El Contrato requiere interventoría:	**SI:**	
	NO:	**X**

De no requerir interventoría, o que la misma no sea integral (jurídica, técnica, financiera, contable y administrativa), indique las condiciones de idoneidad que debe cumplir quién realizaría la supervisión:	Para el presente proceso se requiere un supervisor, el cual será designado conforme a lo indicado en el numeral 1.2. del Manual de Supervisión e Interventoría GCCON-M-002 de la entidad.
En razón a lo anterior se recomienda al ordenador del gasto la designación como supervisor del contrato, de un Instructor y/o Profesional con estudios en carreras o experiencia a fin al objeto del contrato que se va a supervisar y/o experiencia en las actividades que se ejecutan en el contrato, igualmente debe contar con la capacidad suficiente para vigilar el cumplimiento de los compromisos contractuales y controlar el desarrollo operativo del contrato, quién verificará la correcta y oportuna ejecución del objeto contractual y actuará de conformidad con lo determinado por el Manual de Supervisión e Interventoría de la entidad.	

3. MODALIDAD DE SELECCIÓN

Mínima Cuantía

3.1 JUSTIFICACIÓN DE LA MODALIDAD DE SELECCIÓN

La selección del contratista se realizará mediante la modalidad de Mínima Cuantía, con fundamento en lo dispuesto en el numeral 5 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, adicionado por el artículo 274 de la Ley 1450 de 2011, el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011 y los artículos 2.2.1.2.1.5.1 y siguientes del Decreto 1082 de 2015.

La presente contratación se enmarca en esta modalidad, toda vez que el presupuesto oficial estimado para el proceso corresponde a una cuantía inferior al diez por ciento (10%) de la menor cuantía establecida para el SENA durante la vigencia fiscal correspondiente, cumpliendo así con los presupuestos normativos que habilitan la utilización del procedimiento de Mínima Cuantía.

Así mismo, en cumplimiento de lo dispuesto por la normativa vigente en materia de compras públicas y previo al inicio del presente proceso de contratación, se efectuó la verificación correspondiente en la Tienda Virtual del Estado Colombiano (TVEC), administrada por Colombia Compra Eficiente, constatándose que el objeto contractual requerido por la Entidad no se encuentra disponible mediante Acuerdos Marco de Precios, Instrumentos de Agregación de Demanda ni otros mecanismos de adquisición vigentes, razón por la cual resulta procedente adelantar el presente proceso de selección bajo la modalidad de Mínima Cuantía.

El proceso de selección y el contrato que se derive del presente proceso se regirán por lo dispuesto en la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, la Ley 1474 de 2011, el Decreto 1082 de 2015 y demás normas que las modifiquen, adicionen o sustituyan.

Igualmente, se tendrán en cuenta las disposiciones civiles y comerciales aplicables, así como las reglas previstas en la invitación pública, los estudios y documentos previos, las adendas que llegaren a expedirse y los demás documentos que conforman el proceso de selección.

3.2 LIMITACIÓN A LAS MIPYMES

La posibilidad de limitar un proceso a Mypimes solo será procedente cuando el presupuesto sea inferior a USD 125.000.

El Proceso de selección es inferior a ciento veinticinco mil dólares de los Estados Unidos de América (USD 125.000)	SI	**X**	NO	

Teniendo en cuenta lo establecido en el artículo 2.2.1.2.4.2.2., 2.2.1.2.4.2.3., y 2.2.1.2.4.2.4. del Decreto 1860 de 2021, el Servicio Nacional de Aprendizaje – SENA podrá limitará a Mipyme colombianas con mínimo un (1) año de existencia el presente proceso de selección, toda vez que el valor del Proceso de contratación no es mayor a ciento veinticinco mil dólares de los Estados Unidos de América (US$125.000,00), liquidados con la tasa de cambio que para el efecto determina cada dos años el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo.

3.2.1 Forma de acreditación

Para que proceda la limitación se deberán recibir como mínimo dos (2) manifestaciones de interés en participar. Las manifestaciones deberán ser presentadas en el SECOP II mediante mensaje público.

El interesado deberá acreditar que tiene el tamaño empresarial establecido por la ley de la siguiente manera:

a) Las personas naturales mediante certificación expedida por ellos y un contador público, adjuntando copia del registro mercantil.
b) Las personas jurídicas mediante certificación expedida por el Representante Legal y el Contador o Revisor Fiscal, si están obligados a tenerlo, a la cual se adjuntará copia del Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio o por la autoridad competente.

Para la acreditación deberán observarse los rangos de clasificación empresarial establecidos de conformidad con la Ley 590 de 2000 y el Decreto 1074 de 2015, o las normas que lo modifiquen, sustituyan o complementen.

En todo caso, las Mipyme también podrán acreditar esta condición con la copia del certificado del Registro Único de Proponentes, el cual deberá encontrarse vigente y en firme al momento de su presentación.

Para efectos de la limitación a Mipyme, los proponentes aportarán la copia del Registro Mercantil, del Certificado de Existencia y Representación Legal o del Registro Único de Proponentes, según corresponda conforme a las reglas precedentes, con una fecha de máximo de sesenta (60) días calendario anteriores a la prevista en el cronograma del Proceso de Contratación para el inicio del plazo para solicitar la convocatoria limitada.

NOTA. El SENA publicará un aviso mediante mensaje público dentro del proceso de selección para informar si el mismo no será limitado a Mipymes. Lo anterior, para conocimiento de todos los interesados.

4. VALOR ESTIMADO DEL (DE LOS) CONTRATO(S)

El valor estimado del contrato será hasta por la suma de CIENTO VEINTIOCHO MILLONES CINCUENTA Y SEIS MIL SETECIENTOS CUARENTA Y TRES PESOS ($128.056.743) M/CTE. IVA, incluido, cuando a ello hubiere lugar, y demás impuestos, costos directos e indirectos, tasas, contribuciones de carácter nacional y/o municipal o de carácter legal.

Los gravámenes adicionales causados por la Entidad son los que se relacionan a continuación:

Gravámenes Adicionales Departamentales y/o Distritales	Porcentaje
ReteFuente servicios	4%
Estampilla ProDesarrollo fronterizo de la Guajira:	2%
Estampilla ProDesarrollo Departamental de la Guajira	2%
Estampilla ProUniversidad de la Guajira	2%
Ica	8*1000
Contribución obra publica	5%
ProUniversidad Nacional y demás universidades estatales	0.5%

4.1 ANÁLISIS DEL SECTOR

Para conocer el estudio del sector realizado por la entidad para el presente proceso, remítase al anexo titulado “Análisis y estudio del sector”.

A efectos de estimar el presupuesto del presente proceso de selección, la Subdirección del Centro Agroempresarial y Acuícola del SENA Regional Guajira adelantó un estudio de mercado, en donde se estimó que el valor para, contratar el mantenimiento preventivo y correctivo a todo costo incluyendo el suministro y cambio de repuestos originales para las plantas y subestaciones eléctricas, transformadores, redes de media y baja tensión y marcación micro prismática de los transformadores eléctricos del Centro Agroempresarial y acuícola del SENA Regional Guajira, es de CIENTO VEINTIOCHO MILLONES CINCUENTA Y SEIS MIL SETECIENTOS CUARENTA Y TRES PESOS ($128.056.743) M/CTE., tal como se evidencia en el documento anexo Estudio de mercado y Análisis del sector, el cual forma parte integral del presente documento.

NOTA. Las variables utilizadas para calcular el presupuesto y los rubros que lo componen se encuentran descritas en el Análisis del sector.

4.2 ASPECTOS PRESUPUESTALES

RUBRO			
PRESUPUESTO		**RUBRO**	**VALOR**
Inversión	**X**	C-3699-1300-17-53105B-3699016-02 ADQUIS. DE BYS - SEDES MANTENIDAS - DESARROLLO INTEGRAL DE LA PLANTA FISICA DEL SENA A NIVEL NACIONAL NACIONAL.	$128.100.000
Funcionamiento			

Nro. de CDP o Vigencia Futura	Fecha de CDP o Vigencia Futura	Fecha de vencimiento del CDP	Dependencia	Posición Catálogo de Gasto	Fuente	Valor en Letras	Valor en Números
13326	2026-06-10	2026-12-31	952424	C-3699-1300-17-53105B-3699016-02 ADQUIS. DE BYS - SEDES MANTENIDAS - DESARROLLO INTEGRAL DE LA PLANTA FISICA DEL SENA A NIVEL NACIONAL.	Propios	CIENTO VEINTIOCHO MILLONES CIEN MIL PESOS	$128.100.00

5. CRITERIOS PARA SELECCIONAR LA OFERTA MÁS FAVORABLE

5.1 FORMA DE ADJUDICACIÓN

La adjudicación se realizará por el valor total de la oferta seleccionada.

El SENA no aceptará propuestas parciales, ni alternativas, ni de presupuestos y/o propuestas condicionadas, so pena de rechazo de la propuesta.

5.1.1 Lotes
NO APLICA.

5.2 REQUISITOS HABILITANTES

5.2.1 De capacidad jurídica

Podrán participar en el proceso de selección todas las personas naturales y jurídicas nacionales o extranjeras, individualmente o en forma conjunta bajo la modalidad de Consorcio o Unión Temporal, cuya actividad comercial u objeto social esté relacionado con el objeto a contratar en el proceso de selección de conformidad con lo establecido en el artículo 99 del Código de Comercio, que estén legalmente constituidas (personas jurídicas), que cumplan con todos los requisitos exigidos en el presente documento y que no se encuentren dentro de las inhabilidades e incompatibilidades previstas en la Constitución Política de Colombia y en la Ley. **Este último hecho se debe expresar bajo la gravedad de juramento, en la carta de presentación de la propuesta.**

El oferente podrá presentar oferta de las siguientes maneras:

1) De manera singular.
2) De manera plural bajo las modalidades de Consorcio o Unión temporal.

NOTA 1. El proponente singular o el proponente plural deberán cumplir con todos los requerimientos establecidos en el proceso de selección.

NOTA 2. El proponente singular o el proponente plural deberá presentar propuesta para la totalidad de los servicios que conforman el objeto, por lo cual, si la propuesta se presenta bajo alguna de estas dos formas (singular o plural) no se aceptará la presentación de propuestas parciales.

Propuesta de Personas jurídicas extranjeras

En caso de que el proponente sea una persona jurídica extranjera o que el consorcio o unión temporal esté conformada por una o varias personas jurídicas extranjeras, esta(s) deberá(n) acreditar su existencia y representación legal de conformidad con lo establecido en el Código Civil y el Código de Comercio, en concordancia con el Estatuto General de Contratación.

De acuerdo con lo establecido en el artículo 50 del Decreto 019 de 2012, las personas jurídicas extranjeras de derecho privado y las organizaciones no gubernamentales extranjeras sin ánimo de lucro con domicilio en el exterior, que establezcan negocios permanentes o deseen desarrollar su objeto social en Colombia, deberán constituir en el lugar donde tengan tales negocios o en el lugar de su domicilio principal en el país, apoderados con capacidad para representarlas judicialmente.

Con tal fin se protocolizará en la notaría del respectivo circuito prueba idónea de la existencia y representación de dichas personas jurídicas y del correspondiente poder. Un extracto de los documentos protocolizados se inscribirá en el registro de la respectiva Cámara de Comercio del lugar. Para este caso, los proponentes deberán presentar con las propuestas el documento que acredite tal situación.

Las personas jurídicas extranjeras sin sucursal o domicilio en Colombia, bien sea como interesados individuales o integrantes de consorcio, unión temporal, acreditarán su existencia y representación legal, mediante el certificado equivalente al que expiden las cámaras de comercio colombianas, emitido por organismo o autoridad competente del país de origen de la persona jurídica extranjera, con una fecha de expedición no superior a tres (3) meses antes de la fecha límite de recepción de propuestas.

Así mismo, deberán presentar sus propuestas a través de apoderado facultado para tal fin, con arreglo a las disposiciones legales que rigen la materia, anexando el respectivo poder con su propuesta. Dicho apoderado podrá ser el mismo apoderado único para el caso de personas extranjeras que participen en Consorcio o Unión Temporal y, en tal caso, bastará para todos los efectos, la presentación del poder común otorgado por todos los participantes del Consorcio o Unión Temporal con los requisitos señalados en el Pliego relacionados con documentos extranjeros, particularmente con lo exigido en el Código de Comercio de Colombia. El poder a que se refiere este párrafo podrá otorgarse en el mismo acto de constitución del Consorcio o Unión Temporal.

Para el caso de extranjeros, se aplicará el principio de reciprocidad, de conformidad con lo establecido en la Ley 80 de 1993.

5.2.1.1 Formato – Carta de presentación de la oferta

El proponente debe suscribir la Carta de presentación de la oferta mediante la cual, de forma expresa, hace entrega de una propuesta para participar en el presente proceso de selección y en donde se compromete a suscribir el contrato y a ejecutarlo en el evento que le sea adjudicado, para lo cual los proponentes deberán suscribir el formato suministrado.

Esta carta deberá estar firmada por el proponente: persona natural, representante legal para personas jurídicas, persona designada para representarlo en caso de consorcio o unión temporal o apoderado debidamente constituido, evento en el cual se debe anexar el poder autenticado donde se especifique si se otorga poder para presentar la oferta, participar en todo el proceso de selección y suscribir el contrato en caso de resultar seleccionado.

Si la oferta es presentada por un Consorcio o una Unión temporal, en la carta de presentación se debe indicar el nombre del consorcio o unión temporal. Antecediendo a la firma, se debe indicar en forma clara el nombre de la persona que suscribe la oferta.

NOTA. La Carta de presentación de la oferta incluye la acreditación de socios que conforman la sociedad, el Acuerdo de confidencialidad, el Compromiso anticorrupción, la declaratoria de inhabilidades e incompatibilidades, el Pacto de transparencia, la autorización de notificación electrónica al que se obliga el proponente, entre otros. Por tal razón se debe utilizar el formato establecido por la entidad.

5.2.1.2 Documento de identificación

El proponente debe anexar fotocopia de la cédula de ciudadanía o de extranjería. Si se trata de un proponente extranjero deberá cumplir con los mismos requisitos, procedimientos, permisos y licencias previstos para el oferente colombiano y acreditar su plena capacidad para contratar y obligarse conforme a la legislación de su país.

NOTA. Si se trata de consorcio o unión temporal se deben anexar los mismos documentos de cada uno de sus integrantes y del representante del mismo.

5.2.1.3 Documento que acredite la situación militar definida

El proponente persona natural, cuando presente su oferta a título singular o como integrante de modalidad asociativa, deberá anexar fotocopia de libreta militar o el certificado mediante el cual acredite su situación militar definida.

Los proponentes podrán acreditar su situación militar de la siguiente manera: **i)** copia de la libreta militar; o **ii)** certificación provisional en línea la cual acreditará que su situación militar se encuentra en trámite; o **iii)** declaración juramentada, en la que el ciudadano manifiesta que ha realizado las actuaciones tendientes a definir su situación militar esta puede materializarse en virtud del principio constitucional de buena fe a través de cualquier documento que allegue el ciudadano con la respectiva declaración; o **iv)** cualquier otro medio de prueba que resulte conducente para demostrar que la persona con la que se va a suscribir el contrato es beneficiario de la prerrogativa establecida en el artículo 42 de la Ley 1861 de 2017 y ha adelantado actuaciones tendientes a definir su situación militar.

No están obligados a cumplir con esta acreditación las personas naturales mayores de 50 años.

5.2.1.4 Certificado de existencia y representación legal

Si la oferta es presentada por una persona jurídica singular o plural

Se debe adjuntar el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio de su jurisdicción, con una expedición no mayor a un (1) mes, contado de manera previa a la fecha de cierre del proceso de selección. En el certificado deberá constar quién ejerce la representación legal, las facultades del mismo, el objeto social relacionado o con actividades afines al proceso, la duración de la sociedad, la cual deberá ser como mínimo igual al término de ejecución del contrato y un año más, tamaño de la empresa y domicilio social.

En el evento en que el contenido del certificado expedido por la Cámara de Comercio se haga la remisión a los estatutos de la sociedad para establecer las facultades del Representante legal, el oferente deberá anexar copia de la parte pertinente de dichos estatutos y si de estos se desprende que hay limitación para presentar la propuesta en cuanto a su monto, el oferente deberá anexar la correspondiente autorización, previamente impartida por la Junta de Socios o su equivalente, en donde se otorgue esta función y lo faculte específicamente para presentar la propuesta en el presente proceso de selección y celebrar el contrato respectivo, en caso de resultar seleccionado.

Cuando el monto de la propuesta fuere superior al límite autorizado al Representante Legal, el oferente deberá allegar con la oferta la correspondiente autorización emitida en forma previa a la presentación de la propuesta por la junta de socios o el órgano de la sociedad que tenga esa función.

Si se trata de apoderado, el proponente deberá anexar el poder respectivo con las formalidades que establece la ley para este tipo de documentos, es decir, debidamente autenticado y con presentación personal, en el cual cuente con amplias facultades para actuar dentro del proceso. Si se trata de un poder general, además de las formalidades de ley, deberá acreditar la vigencia del mismo a través del correspondiente certificado expedido por la Notaría donde se otorgó tal poder.

NOTA 1. La responsabilidad de todos los integrantes de la forma asociativa es solidaria, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 7 de la Ley 80 de 1993 y en los artículos 1568 y 1571 del Código Civil.

NOTA 2. La forma asociativa, una vez adjudicado el proceso de selección, deberá presentar el NIT y la certificación bancaria donde se consignarán los valores del contrato.

Si la propuesta es presentada por persona natural

Tratándose de personas naturales que por disposición legal deban inscribirse en el Registro Mercantil, deberá allegar el certificado de inscripción con una expedición no mayor a un (1) mes, contado de manera previa a la fecha de cierre del proceso de selección y en donde conste la determinación de su actividad.

Si la oferta es presentada por persona jurídica extranjera

En caso de que el proponente singular o plural sea una persona jurídica extranjera o esté conformada por una o varias personas jurídicas extranjeras, esta(s) deberá(n) acreditar su existencia y representación legal de conformidad con lo establecido en el Código Civil, el Código de Comercio, en concordancia con el Estatuto General de Contratación Pública.

5.2.1.5 Documento de constitución del consorcio o la unión temporal

En caso de consorcio o unión temporal, los proponentes indicarán dicha calidad, los términos y extensión de la participación, la designación de la persona que lo representará y señalarán las reglas básicas de la relación entre ellos y su responsabilidad, conforme el parágrafo 1 del artículo 7 de la Ley 80 de 1993.

Igualmente deberá anexare el respectivo documento de constitución de consorcio o unión temporal. La omisión de este documento o la de alguna(s) de sus firmas dará lugar a la subsanación correspondiente.

Cuando el proponente sea un consorcio o una unión temporal deberá presentar el acta de constitución en donde conste, como mínimo, lo siguiente:

a) El nombre del consorcio o unión temporal.
b) Identificación de los integrantes del consorcio o unión temporal.
c) Indicar en forma expresa si su participación es a título de consorcio o de unión temporal.
d) Indicar la participación porcentual de cada uno de los integrantes en la forma asociativa correspondiente.

e) Designar la persona que para todos los efectos representará al consorcio o la unión temporal, así como a su suplente.
f) Señalamiento de las reglas básicas que regulen las relaciones entre los miembros del consorcio o la unión temporal y sus respectivas responsabilidades.
g) Si se trata de una Unión temporal, señalar en forma clara y precisa los términos y extensión de la participación de cada uno de los integrantes en la propuesta y en su ejecución, y las obligaciones y responsabilidades de cada uno en la ejecución del contrato (Actividades), los cuales no podrán ser modificados sin el consentimiento previo de la entidad.
h) Señalar la duración del consorcio o de la unión temporal, que en todo caso no deberá ser inferior al término de validez de la oferta más el término de ejecución del contrato y un (1) año más.
i) Deberá indicar que este no podrá ser disuelto ni liquidado y, en ningún caso, podrá haber cesión del contrato entre quienes integran el consorcio o la unión temporal, ni a terceros, sin la autorización de la entidad.
j) El documento de constitución debe suscribirse por todos sus integrantes y el representante del mismo.
k) Se anexarán los documentos de constitución y representación legal de cada uno de sus integrantes y de sus representantes legales, de conformidad con los términos establecidos en el presente estudio previo.

NOTA 1. Para estos efectos, se sugiere diligenciar el modelo del **FORMATO – CONFORMACIÓN DEL PROPONENTE PLURAL** que se publica con el proceso.

NOTA 2. En el evento de presentarse inhabilidades sobrevinientes para los miembros de la unión temporal o consorcio, el representante legal tendrá la obligación de informarlo por escrito a la entidad dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la ocurrencia o conocimiento de los hechos que dieron lugar a ella.

5.2.1.6 Registro Único Tributario (RUT)

El proponente persona natural o jurídica y cada uno de los integrantes del consorcio o unión temporal debe allegar con su oferta copia del Registro Único Tributario – RUT.

5.2.1.7 Certificación de pago a seguridad social y aportes parafiscales

De conformidad con lo establecido en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y el artículo 23 de Ley 1150 de 2007, a la fecha de la presentación de la propuesta el proponente deberá aportar certificaciones del cumplimiento de sus obligaciones y pago de aportes de sus empleados a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje, cuando a ello haya lugar. Este requisito se acreditará mediante certificación expedida por el revisor fiscal, cuando este se encuentre inscrito en el Certificado de existencia y representación legal o, en su defecto, por el representante legal, el cual, en todo caso, acreditará el cumplimiento de la obligación como mínimo en los seis (6) meses anteriores a la presentación de la oferta.

En el evento en que la sociedad no tenga más de seis (6) meses de constituida, esta deberá acreditar los pagos a partir de la fecha de su constitución.

En el caso que las sociedades (y asimiladas) colombianas que sean contribuyentes declarantes del impuesto de renta y que se encuentren exoneradas del pago de Salud, SENA e ICBF respecto de los empleados que devenguen menos de 10 SMLMV en los términos del artículo 65 de la ley 1819 de 2016 que modificó el artículo 114-1 del Estatuto Tributario, deberán ponerlo de presente por medio de un documento emanado por el representante legal y revisor fiscal.

Personas jurídicas singular o plural

El proponente, persona jurídica singular o plural, debe presentar la información establecida en el **FORMATO – PAGOS DE SEGURIDAD SOCIAL Y APORTES LEGALES** suscrito por el revisor fiscal, de acuerdo con los requerimientos de ley o por el representante legal, bajo la gravedad del juramento, cuando no se requiera revisor fiscal. En el documento deberá constar el pago de los aportes de sus empleados a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, al Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, al Servicio Nacional de Aprendizaje y al Fondo Nacional de Formación Profesional para la Industria de Construcción, cuando a ello haya lugar.

Cuando la persona jurídica está exonerada en los términos previstos en el artículo 65 de la Ley 1819 de 2016 debe indicarlo en el **FORMATO – PAGOS DE SEGURIDAD SOCIAL Y APORTES LEGALES**. Esta misma previsión aplica para las personas jurídicas extranjeras con domicilio o sucursal en Colombia, las cuales deben acreditar este requisito respecto del personal vinculado en el país.

La entidad no exigirá las planillas de pago, ya que bastará el certificado suscrito por el revisor fiscal, en los casos requeridos por la ley, o por el representante legal.

En caso de que la certificación deba ser suscrita por el revisor fiscal se deberán allegar los siguientes documentos: i) Documento de identificación del RF; ii) Tarjeta profesional del RF; iii) Antecedentes Junta Central de Contadores del RF.

Personas naturales

El proponente persona natural debe acreditar la afiliación al Sistema de seguridad social en salud y pensiones, aportando los certificados de afiliación respectivos. Los referidos certificados se deben presentar con fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendario, anteriores a la fecha del cierre del proceso de contratación. En caso de modificarse dicha fecha, se tendrá como referencia para establecer el plazo de vigencia de los certificados de afiliación la fecha originalmente establecida en el pliego de condiciones definitivo.

Cuando la persona natural tenga personal a cargo, el requisito se acredita con la correspondiente planilla de pago del mes anterior al cierre del proceso.

La persona natural que reúna los requisitos para acceder a la pensión de vejez o se pensione por invalidez o anticipadamente, presentará el certificado que lo acredite y, además, la afiliación al sistema de salud. Esta misma previsión aplica para las personas naturales extranjeras con domicilio en Colombia las cuales deberán acreditar este requisito respecto del personal vinculado.

5.2.1.8 Garantía de seriedad de la oferta

No Aplica.

5.2.1.9 Certificado de antecedentes fiscales – CGR

El proponente (persona natural, representante legal de la persona jurídica, integrante de la figura asociativa o promesa de sociedad futura) con la presentación de su oferta **AUTORIZA** a la entidad a consultar o generar el certificado aquí señalado.

En caso de que el proponente o alguno de los integrantes del Consorcio o Unión temporal se encuentre incluido en el boletín y/o inhabilitado no podrá contratar con la entidad, salvo que acredite que tiene un acuerdo de pago vigente y que está cumpliendo con el mismo.

En el proceso de verificación, la entidad podrá solicitar las aclaraciones que considere pertinentes y el proponente deberá presentarlas en el término establecido para el efecto.

5.2.1.10 Certificado de antecedentes disciplinarios – PGN

El proponente (persona natural, representante legal de la persona jurídica, integrante de la figura asociativa o promesa de sociedad futura) con la presentación de su oferta **AUTORIZA** a la entidad a consultar o generar el certificado aquí señalado.

En caso de que el proponente o alguno de los integrantes del Consorcio o Unión temporal se encuentre incluido en el boletín y/o inhabilitado no podrá contratar con la entidad.

En el proceso de verificación, la entidad podrá solicitar las aclaraciones que considere pertinentes y el proponente deberá presentarlas en el término establecido para el efecto.

5.2.1.11 Certificado de antecedentes judiciales

El proponente (persona natural, representante legal de la persona jurídica, integrante de la figura asociativa o promesa de sociedad futura) con la presentación de su oferta **AUTORIZA** a la entidad a consultar o generar el certificado aquí señalado.

En el proceso de verificación, la entidad podrá solicitar las aclaraciones que considere pertinentes y el proponente deberá presentarlas en el término establecido para el efecto.

5.2.1.12 Certificado del Registro nacional de medidas correctivas

El proponente (persona natural, representante legal de la persona jurídica, integrante de la figura asociativa o promesa de sociedad futura) con la presentación de su oferta **AUTORIZA** a la entidad a consultar o generar el certificado aquí señalado.

En el proceso de verificación, la entidad podrá solicitar las aclaraciones que considere pertinentes y el proponente deberá presentarlas en el término establecido para el efecto.

5.2.1.13 Certificado de Registro de inhabilidades por delitos sexuales

El proponente (persona natural, representante legal de la persona jurídica, integrante de la figura asociativa o promesa de sociedad futura) con la presentación de su oferta **AUTORIZA** a la entidad a consultar o generar el certificado aquí señalado.

En el proceso de verificación, la entidad podrá solicitar las aclaraciones que considere pertinentes y el proponente deberá presentarlas en el término establecido para el efecto.

5.2.1.14 Certificado Registro de Deudores Alimentarios Morosos – REDAM

El proponente (persona natural, representante legal de la persona jurídica, integrante de la figura asociativa o promesa de sociedad futura) deberá aportar junto con su oferta el certificado señalado por Ley 2097 de 2021 a su nombre.

Para obtener el certificado, el proponente deberá seguir las instrucciones señaladas en la página web: https://www.redam.gov.co

En el proceso de verificación, la entidad podrá solicitar las aclaraciones que considere pertinentes y el proponente deberá presentarlas en el término establecido para el efecto.

5.2.1.15 Certificado del cumplimiento de contrato de aprendizaje:

Se deberá acreditar estar a paz y salvo en lo relacionado con el cumplimiento sobre el Contrato de Aprendizaje, mediante certificación expedida por el SENA, el revisor fiscal cuando este exista o por el Representante Legal. En el evento de no encontrarse obligado con la contratación de aprendices deberá manifestarlo bajo la gravedad de juramento por escrito.

Acorde a lo establecido en la Resolución SENA No. 02090 del veintiséis (26) de abril de 2005, en el caso de personas naturales, en el evento de no estar obligada al pago de aportes parafiscales o contratación de aprendices, lo certificará mediante la presentación de una declaración juramentada suscrita por la persona, donde se manifieste dicha circunstancia.

El Servicio Nacional de Aprendizaje – SENA, verificará en el Sistema Virtual de Aprendices la veracidad de la información certificada por el Proponente, de lo cual dejará constancia en el expediente.

5.2.1.16 Certificación Bancaria:

El oferente deberá adjuntar copia legible de la certificación bancaria en la que se le harían efectivos los pagos por las actividades realizadas, expedida dentro de los treinta (30) días calendario contados retroactivamente a partir del cierre del proceso.

5.2.1.17 Acuerdo de Confidencialidad de la Información

El oferente deberá adjuntar certificación firmada por el Representante legal, en la que se compromete a diligenciar y suscribir el Acuerdo de Confidencialidad de La Información (“GCCON-F-085 V01 Acuerdo de

Confidencialidad de la Información") de manera previa al inicio de cualquier relación contractual en caso de resultar adjudicatario.

5.2.2 De carácter técnico

En la propuesta recibida se verificará que los servicios cotizados contengan y cumplan las especificaciones técnicas solicitadas el numeral 2.6. del presente documento, teniendo en cuenta cada uno de los ítems allí requeridos, en las cantidades y calidades señaladas, ajustadas a las necesidades de la Entidad.

La oferta que contenga los requerimientos mínimos señalados será calificada como cumple, mientras que la que no cumpla con los señalado en el numeral 2.6 del presente documento será calificada como no cumple.

El proponente, independientemente de los servicios ofertados, en cumplimiento de los requisitos de carácter técnico deberá entregar:

- El proponente deberá presentar OFERTA TECNICA de los servicios donde contengan especificaciones técnicas de cada uno de los ítems solicitados y cantidades señaladas de tal manera que la oferta que contenga los requerimientos mínimos señalados será ADMITIDA y la que no cumpla con las especificaciones técnicas será RECHAZADA.

- El oferente debe indicar que cuenta con el equipo especializado requerido para la ejecución del Mantenimiento descrito, mediante presentación de certificación firmada por el proponente y/o su representante legal; elementos que podrán ser verificados en la visita técnica de los evaluadores que para tal fin designe la entidad, durante el periodo de evaluación de propuestas.

Nota La OFERTA TECNICA no es el formato de Oferta Económica publicado en el cuadro de especificaciones técnicas por el Sena, la oferta técnica es la del listado de cada uno de los servicios que usted como proponente ofrece, la cual debe cumplir mínimo con las especificaciones contenidas en el numeral 2.6 del presente documento publicada por la entidad.

5.2.2.1 De seguridad y salud en el trabajo

1. **Opción 1:**
   1. Certificado de implementación del SG-SST firmada por el Representante Legal y Responsable del SG-SST
   2. Fotocopia de cédula, Certificado Vigente Curso de SG-SST de 50 Horas o su actualización y/o Curso de 20 Horas y licencia de seguridad y salud en el trabajo del profesional del Responsable del SG-SST.
   3. Certificación de autoevaluación de estándares mínimos emitido por ARL.

   Opción 2:
   1. Certificado de implementación del SG-SST firmada por el Representante Legal y responsable del SG-SST
   2. Fotocopia de cédula, Certificado Vigente Curso de SG-SST de 50 Horas o su actualización y/o Curso de 20 Horas y licencia de seguridad y salud en el trabajo del profesional del Responsable del SG-SST.
   3. Certificación de autoevaluación emitida por Ministerio de Trabajo del año inmediatamente anterior - Dec. 1072/2015(2.2.4.6.1) y Res 0312-2019.

**Nota: Para las opciones 1 y 2 incluir el respectivo plan de mejora de acuerdo a la autoevaluación de estándares mínimos aplicables; si el puntaje obtenido es menor al 85%

Personas Independientes: Certificación Firmada por el representante legal donde indique que es persona natural que no tiene trabajadores a cargo y no está obligada a implementar el Sistema de gestión de la seguridad y salud en el trabajo.

**Nota: De acuerdo con la resolución 0312 de 2019 en el Parágrafo 2. No están obligados a implementar los Estándares Mínimos los trabajadores independientes con afiliación voluntaria al Sistema General de Riesgos Laborales de que trata la Sección 5 del Capítulo 2 del Título 4 de la Parte 2 del Libro 2 del Decreto 1072 de 2015, Único Reglamentario del Sector Trabajo.

2. Presentar junto con su oferta certificación firmada por el representante legal en donde se manifieste que la empresa cuenta con el Programa de gestión para el trabajo seguro en alturas de acuerdo con los requerimientos de la normatividad vigente.
3. Presentar junto con su oferta Programa de prevención y protección contra caídas de alturas de acuerdo con los requerimientos de la normatividad vigente.
4. Presentar junto con su oferta listado de trabajadores que desarrollen actividades de trabajo en alturas, con su respectivo Certificado vigente de trabajo en alturas avanzado y reentrenamiento acorde a requerimientos de la normatividad vigente.
5. Presentar junto con su oferta listado de equipos para trabajo seguro en alturas con su respectiva certificación.

5.2.2.2 De gestión ambiental

1. El proponente debe aportar junto con su propuesta copia de la Licencia Ambiental vigente del proveedor con quien gestionará el tratamiento, almacenamiento, aprovechamiento o disposición fin al de residuos peligrosos y documento que evidencia relación comercial con este gestor autorizado.
2. El proponente debe presentar junto con su oferta los documentos de acreditación del laboratorio con el cual se procederá a realizar los análisis de PCB.

5.2.2.3 De Seguridad de la información

Conforme a la revisión llevada a cabo en el Anexo de Verificación de Criterios Legales de Contratación GCCON-AN-001, no se establecieron requisitos habilitantes asociados al Sistemas de Gestión de Seguridad de la Información (SGSPI), por lo tanto, no se hace su relación o asignación dentro del presente proceso

5.2.2.4 Equipo de Trabajo

El proponente, independientemente de los servicios ofertados, en cumplimiento de los requisitos de carácter técnico deberá presentar junto con su propuesta los soportes de los siguientes perfiles:

Ítem	Cargo	Cantidad	Formación Académica	Experiencia
1	Coordinador	1	Profesional en la ingeniera eléctrica, electrónica, Técnico electricista y/o Tecnólogo Eléctrico con matrícula profesional como técnico electricista emitida por el Consejo Nacional de Técnicos Electricista CONTE, Curso de formación de trabajador autorizado para trabajos en alturas con duración mínima de (32) horas y/o curso de formación en Reentrenamiento En Trabajo En Alturas Para Trabajador Autorizado por las entidades acreditadas de conformidad con lo establecido en el artículo 28 de la resolución 4272 de 2021 expedida por el Ministerio de Trabajo.	Seis (6) años de experiencia relacionada con las obligaciones del contrato

2	Profesional apoyo	1	Profesional en Ingeniería eléctrica, mecánica, electromecánica o afines, debidamente matriculado y con tarjeta profesional vigente. Con Curso de formación trabajador autorizado para trabajos en alturas con una duración mínima de (32) horas y/o curso de formación en Reentrenamiento En Trabajo En Alturas Para Trabajador Autorizado por las entidades acreditadas de conformidad con lo establecido en el artículo 28 de la resolución 4272 de 2021 expedida por el Ministerio de Trabajo. Curso de formación Sistemas De Gestión De La Seguridad Y Salud En El Trabajo Bajo Fundamentos ISO 45001.	Tres (3) años de experiencia relacionada con las obligaciones del contrato.
3	Técnicoy/o Tecnólogo Eléctrico o Electromecá nico	2	Técnico electricista y/o Tecnólogo Eléctrico o Electromecánico con matrícula profesional como técnico electricista emitida por el Consejo Nacional de Técnicos Electricista CONTE Con Curso de formación trabajador autorizado para trabajos en alturas con una duración mínima de (32) horas y/o curso de formación en Reentrenamiento En Trabajo En Alturas Para Trabajador Autorizado por las entidades acreditadas de conformidad con lo establecido en el artículo 28 de la resolución 4272 de 2021 expedida por el Ministerio de Trabajo. Curso de formación Sistemas De Gestión De La Seguridad Y Salud En El Trabajo Bajo Fundamentos ISO 45001.	Dos (2) años de experiencia relacionada con las obligaciones del contrato.
4	Responsable de salud ocupacional	1	Título de Profesional en cualquier área del conocimiento. Título de Postgrado en la modalidad de Especialización en Seguridad y Salud en el Trabajo. Adicionalmente, debe acreditar: Certificado trabajador autorizado y coordinador de trabajo en alturas según resolución 4272 del 2021. Certificado de Curso de Primeros Auxilios Básicos o Primer Respondiente. Licencia en Seguridad y Salud en el Trabajo vigente. Certificado del curso de 50 horas de seguridad y salud en el trabajo, vigente o su renovación de 20 horas	Seis (6) años de experiencia general relacionados con la coordinación de sistemas de gestión de seguridad y salud en el trabajo.

5.2.2.5 Experiencia del Proponente

Los oferentes deberán acreditar experiencia con entidades públicas o privadas, aportando mínimo de una (1) y máximo Tres (3) certificaciones de ***contratos celebrados, ejecutados, y terminados satisfactoriamente*** para la fecha del cierre del presente proceso, expedidas por el Contratante, recibidos a satisfacción, cuyo objeto consistan en la prestación de servicios relacionados directamente con el objeto de la presente contratación con entidades públicas y/o empresas privadas, cuya sumatoria de los contratos aportados sea igual o superior al 100% del presupuesto oficial, expresado en SMLMV a la fecha de su ejecución.

Si el proponente está clasificado como MIPYME, la experiencia que se debe acreditar para participar en el presente proceso de selección será como mínimo de una (1) y máximo Cuatro (4) certificaciones de contratos **celebrados**, ***ejecutados y satisfactoriamente*** para la fecha del cierre del presente proceso, expedidas por el Contratante, recibidos a satisfacción, cuyo objeto consistan en la prestación de servicios relacionados directamente con el objeto de la presente contratación con entidades públicas y/o empresas privadas, cuya sumatoria de los contratos aportados sea igual o superior al 100% del presupuesto oficial, expresado en SMLMV a la fecha de su ejecución.

Para verificar la experiencia específica necesaria para la ejecución del presente proceso, será necesario que el oferente aporte copia de los contratos y/o Acta de iniciación o con el documento previsto en el contrato, Acta de recibo final a satisfacción y/o acta de liquidación o con el documento previsto en el contrato y Facturación Electrónica. El Comité Evaluador procederá a verificar que cumplan con las condiciones indicadas, y adicionalmente, él o los contratos aportados para acreditar la experiencia, deberán tener un objeto directamente relacionado con la prestación de servicios relacionados directamente con el objeto de la presente contratación, de acuerdo con el cuadro de necesidad.

*Nota: el criterio diferencial habilitante para MYPIMES solo aplica en los procesos cuya cuantía no supere los 125.000 USD, en consecuencia, no habrá lugar a vincular el factor cuando el proceso supere dicho monto.

Si el proponente es un consorcio o una unión temporal o cualquier otra forma de participación conjunta, se tendrán en cuenta para la acreditación y contabilización de la experiencia establecida, las certificaciones aportadas por cualquiera de los miembros del consorcio o unión temporal.

En caso de que quien presente propuesta sea un proponente plural, el integrante que aporte la experiencia deberá tener participación mayor o igual al cincuenta por ciento (50 %).

Con el fin de acreditar la calidad de ***terminados satisfactoriamente*** en la experiencia especifica se puede acreditar mediante su respectiva acta de liquidación, siempre y cuando estén firmados por las personas competentes.

Nota 1: En el caso en que la experiencia solicitada sea acreditada con empresas de carácter privada el proponente deberá presentar respecto del (los) contrato (s) y/o certificado (s) los siguientes documentos:
• Facturas de venta expedida con ocasión a la ejecución del contrato, que cumpla con los requisitos establecidos en el artículo 774 del Código de Comercio Colombiano y en el artículo 617 del Estatuto Tributario Nacional.
• Resolución de facturación expedida por la DIAN a través de la cual se ampare la facturación correspondiente al contrato.
• Comprobantes de egresos generados en virtud del correspondiente contrato.
• La declaración de rentas respectiva.
• Formulario declaración y pago de I.V.A.

Nota 2: Si el proponente interesado en el presente proceso pertenece al régimen simplificado, para acreditar la experiencia con empresas de carácter privada deberá aportar o presentar respecto del contrato los siguientes documentos:
• Certificado de retención practicada al servicio contratado.
• Comprobantes de egresos generados en virtud del correspondiente contrato.

Si el proponente no acredita la experiencia de la manera descrita en este numeral, la propuesta será evaluada como NO CUMPLE, lo que impedirá que la propuesta sea habilitada. Esta exigencia se hace, toda vez que la administración requiere que el futuro contratista tenga la experiencia específica y actualizada del objeto contractual. Cuando en este proceso se presente un Consorcio o Unión Temporal, la experiencia se evaluará proporcionalmente al grado de participación de cada uno de sus integrantes, calculándose la experiencia mediante la suma de los promedios ponderados de acuerdo a la participación de cada integrante, la cual debe estar plenamente identificada en las certificaciones.

En caso de que se relacione más de un contrato en una sola certificación, se tomará cada uno como experiencia independiente, registrándola en orden de mayor a menor valor ejecutado siempre que cumplan con las especificaciones establecidas en el presente documento.

Reglas comunes para la acreditación de experiencia:

Para acreditar la experiencia, como soporte mínimo de la información suministrada por el proponente, se deberán anexar las certificaciones expedidas por las entidades que contrataron los bienes, las cuales deberán contener, como mínimo, la siguiente información:

• Nombre de la persona, empresa o entidad contratante.
• Nombre del contratista.
• Si se trata de un Consorcio o de una Unión Temporal, se debe señalar el nombre de quienes lo conformaron, adicionalmente se debe indicar el porcentaje de participación de cada uno de sus miembros. De no informarse dicho porcentaje la certificación no será tenida en cuenta.
• Si se trata de sociedades en las cuales el proponente haya tenido o tenga participación, indicar el porcentaje de participación.
• Número del contrato.
• Objeto del contrato y/o bienes que permitan acreditar de manera explícita la experiencia requerida: descripción de los productos entregados.
• Fecha de suscripción (día, mes y año), fecha de iniciación y fecha de terminación (día, mes y año).
• Las fechas contractuales de suspensión y reanudación del plazo de ejecución, cuando este haya sido suspendido.
• Fecha de expedición de la certificación (día, mes y año).
• Valor total del contrato.
• Cargo y firma de quien expide la certificación.
• Estado terminado satisfactoriamente y/o liquidado del contrato.
• Firma de la persona competente.

Si el oferente presenta la documentación exigida en este numeral, sin el lleno de los requisitos exigidos, la entidad lo requerirá para que, dentro del término establecido en la respectiva comunicación, proceda a subsanarla con la entidad contratante en caso de requerirse.

Si se presenta información sobre contratos suscritos en otras monedas, el valor se convertirá a pesos utilizando para esta conversión las tasas publicadas por la autoridad competente para el día que corresponda a la fecha de suscripción del respectivo contrato.

La presentación de la propuesta será evidencia de que el proponente estudió, conoce y acoge completamente la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007 y sus Decretos Reglamentarios, los factores de dificultad que influyen en los sitios de trabajo y que fueron incluidos dentro del análisis de precios unitarios, el pliego de condiciones y los demás documentos de la presente contratación

NOTA: No se aceptarán:
• Subcontratos.
• Certificaciones expedidas por la interventoría o supervisión del contrato.
• Auto certificaciones.
• Suministros o compras para el propio proponente

En el evento que las certificaciones no contengan la información que permita su verificación (***como valor final o información del estado terminado satisfactoriamente y/o liquidado***), el proponente deberá anexar a la propuesta copia del contrato y los documentos soporte que sean del caso, que permita tomar la información que falte en la certificación, solo teniendo en cuenta los siguientes criterios:

Si el contrato se suscribió en consorcio o unión temporal se podrá acreditar el porcentaje de participación mediante copia del acuerdo respectivo.

La fecha de iniciación de la ejecución del contrato se podrá acreditar con la copia del acta de iniciación, de la orden de iniciación o con el documento previsto en el contrato.

La fecha de terminación de la ejecución del contrato se podrá acreditar con copia del acta de recibo final a satisfacción, acta de liquidación o con el documento previsto en el contrato.

El valor final del contrato y liquidación se podrá acreditar con copia del acta de liquidación (o el documento que haga sus veces) y/o acta de recibo final a satisfacción cuando el contrato se encuentre terminado y liquidado.

En ningún caso se aceptarán los documentos de soporte sin la certificación correspondiente sin los demás datos, en cuyo caso no se tendrá en cuenta el contrato respectivo para acreditar la experiencia.
Si a partir de la certificación y de los documentos de soporte de esta el proponente no acredita toda la información solicitada, el SENA pedirá la documentación que considere conveniente. La no presentación de la (s) certificación (es) o sus aclaraciones por parte de la entidad contratante que acredite (n) la experiencia será motivo para que la propuesta sea no habilitada técnicamente.

El SENA se reserva el derecho de verificar durante la evaluación y hasta la adjudicación, la información aportada por el proponente y a fin de corroborar la misma, podrá solicitar documentación adicional que considere conveniente a efecto de determinar el cumplimiento de este requisito.

En ejercicio de esta facultad, los proponentes no podrán complementar, mejorar o modificar su oferta, ni acreditar hechos ocurridos con posterioridad al cierre del presente proceso.

NOTA: La documentación debe expresar los datos mínimos solicitados de forma clara e inequívoca de tal forma que la entidad no tenga que realizar deducciones o inferencias de su contenido.

5.2.2.6 Oferta Económica

La propuesta económica objeto de evaluación será aquella que determine el precio ofertado en la plataforma SECOP II.
La oferta económica debe ser clara y verificable matemáticamente, en ella se deben establecer por separado los precios para cada ítem ofrecido (sin que estos sobrepasen los valores incluido IVA establecidos por la Entidad). Todos los impuestos, retenciones y gastos que se causen por razón de la legalización o ejecución del contrato, incluidas la constitución de la garantía única de cumplimiento en caso de que se requiera, son a cargo exclusivo del CONTRATISTA. Por lo tanto, los precios que se presenten deberán considerar tales conceptos.

La oferta económica deberá cumplir con los siguientes requisitos:
a) Validez Mínima de la Oferta Económica. La validez minina de la oferta económica deberá ser de noventa (90) días.
b) El proponente debe cotizar la totalidad de los ítems requeridos y en las unidades, medidas y cantidades requeridos por la Entidad, sobre el anexo denominado “ANEXO No. 3 OFERTA ECONÓMICA”.
c) El proponente deberá presentar su oferta discriminando precios unitarios comprendiendo en ellos todos los costos directos e indirectos. El valor global de la oferta, incluido el IVA, no podrá superar el presupuesto

oficial disponible. La oferta económica debe ser clara y verificable matemáticamente, en ella se deben establecer por separado los precios para cada ítem ofrecido.
d) Solo se pagarán los precios contratados y, por tanto, no reconocerá suma alguna por impuestos ni reajustes a los precios ofertados a menos que el reajuste se deba efectuar como una acción directa de la entidad previamente formalizada de acuerdo con los procedimientos legales y presupuestales que corresponda.
e) En el evento en que la propuesta económica tenga centavos, el proponente deberá aproximarla al peso, ya sea por exceso o por defecto, de manera que si los centavos son menores a 50 se supriman los centavos y los pesos permanezcan idénticos, y si los centavos son iguales o mayores a 50, se suprimen los centavos y el último peso se aumenta al peso inmediatamente superior. NO DEBE SOBREPASAR LOS PRECIOS ESTIMADOS POR LA ENTIDAD.

NOTA. En caso de requerirse un anexo en el que se desglosen los ítems, descripciones y precios unitarios que comprenden el valor total de la oferta, la entidad evaluará la oferta contenida en el referido anexo, el cual prevalecerá sobre la información contenida en SECOP II.

5.2.3 De carácter financiero
No Aplica

5.3 REQUISITOS PONDERABLES
No Aplica

6. OTROS ASPECTOS

VISITA PROGRAMADA.	**SI**		**NO**	X
MUESTRA	**SI**		**NO**	X
VERIFICACIÓN DE LA INFORMACIÓN.	**SI**		**NO**	X

7. ANÁLISIS DE RIESGOS
El análisis de riesgos se encuentra establecido en el **ANEXO – MATRIZ DE RIESGOS**, el cual fue elaborado con base en lo establecido por Colombia Compra Eficiente.

8. GARANTÍAS

Señale con una "X" los amparos a exigir:	
X	**Cumplimiento:** por el (10%) del valor del contrato, vigente por el plazo del contrato y cuatro (04) meses más. No podrá ser inferior al 10% del valor del contrato, deberá cubrir las multas y la cláusula penal pecuniaria como las multas o los perjuicios derivados de la declaratoria de caducidad
X	**Pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales:** por el (10 %) del valor del contrato, vigente por el plazo de ejecución del contrato y tres (3) años más.
X	**Calidad del servicio:** por el (10 %) del valor del contrato vigente por el plazo de ejecución del contrato y cuatro (4) meses más.

X	**Calidad y correcto funcionamiento de los bienes y equipos suministrados:** por el (10%) del valor del contrato, vigente por el plazo de ejecución del contrato y 4 meses más. (Para fijarlo deberá tenerse en cuenta el objeto, el valor, la naturaleza, las obligaciones contenidas en el contrato, la garantía mínima presunta y los vicios ocultos).
X	**Póliza de Responsabilidad extracontractual:** por un valor asegurado de doscientos (200) SMLMV, con una vigencia igual al plazo de ejecución del contrato.

9. ACUERDOS COMERCIALES

[Indique si el proceso está cobijado por Acuerdos Comerciales]		**Entidad Estatal cubierta**	**Valor del Proceso de Contratación superior al umbral del Acuerdo Comercial**	**PRESUPUESTO DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN SUPERIOR AL VALOR DEL ACUERDO COMERCIAL**	**Excepción Aplicable al Proceso de Contratación**	**Proceso de Contratación cubierto por el Acuerdo Comercial**
Alianza Pacífico	Chile	SI	NO	Para bienes y servicios $286.754.038 COP. Para servicios de construcción $28.675.403.847 COP.	NO	NO
	México	SI	NO	Para bienes y servicios $286.754.038 COP. Para servicios de construcción $44.095.402.983 COP.	NO	NO
	Perú	SI	NO	Para bienes y servicios $544.832.673 COP. Para servicios de construcción $28.675.403.847 COP.	NO	NO
Canadá		SI	NO	Para bienes y servicios $435.580.321 COP. Para servicios de construcción $28.620.713.796 COP.	NO	NO
Chile		SI	NO	Para bienes y servicios $401.000.000 COP. Para servicios de construcción $28.670.000.000 COP.	NO	NO
Corea		SI	NO	Para bienes y servicios $436.349.451 COP. Para servicios de construcción $28.617.834.543 COP.	NO	NO
Costa Rica		SI	NO	Para bienes y servicios $287.055.445 COP. Para servicios de construcción $28.705.544.496 COP.	NO	NO
Estados Unidos		SI	NO	Para bienes y servicios $735.297.922 COP. Para servicios de construcción $28.280.689.315 COP.	NO	NO
Estados AELC		SI	NO	Para bienes y servicios $436.349.451 COP. Para servicios de construcción $28.280.689.315COP.	NO	NO
México		SI	NO	Para bienes y servicios $341.973.443 COP. Para servicios de construcción $44.456.573.131 COP	NO	NO
Triángulo Norte	SI	SI	SI	Aplicable a los Procesos de Contratación a partir del valor de la menor cuantía de la Entidad Estatal.	NO	SI
	SI	SI	SI		NO	SI
	Honduras	SI	NO		NO	NO
Unión Europea		SI	NO	Para bienes y servicios $735.297.922 COP. Para servicios de construcción $28.280.689.315 COP.	NO	NO
ISRAEL		SI	NO	Valor en pesos del umbral = Valor umbral en DEG x TRM del día anterior a la fecha de publicación del aviso de convocatoria x Valor del DEG (USD por DEG). Equivale a $27.030.126.000,00 COP con la TRM y el USD por DEG del 7 de noviembre de 2025	NO	NO
REINO UNIDO E IRLANDA DEL NORTE		SI	NO	Para bienes y servicios $746.344.157 COP. Para servicios de construcción $28.705.544.496 COP.	NO	NO
Comunidad Andina		SI	SI	La Decisión 439 de 1998 de la Comisión de la CAN es aplicable a todos los Procesos de	NO	SI

[Indique si el proceso está cobijado por Acuerdos Comerciales]	**Entidad Estatal cubierta**	**Valor del Proceso de Contratación superior al umbral del Acuerdo Comercial**	**PRESUPUESTO DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN SUPERIOR AL VALOR DEL ACUERDO COMERCIAL**	**Excepción Aplicable al Proceso de Contratación**	**Proceso de Contratación cubierto por el Acuerdo Comercial**
			Contratación de las Entidades Estatales del nivel nacional, independientemente del valor del Proceso de Contratación.		

10. ANEXOS

- Certificado de Disponibilidad Presupuestal
- Anexo No. 1 Análisis del Sector.
- Anexo No. 2 Matriz de Riesgos.
- Anexo No. 3 Oferta Económica.
- Anexo No. 4 Anexo a la Invitación Publica.
- Formato No. 1 GCCON-F-061 Carta de Presentación de la Propuesta.
- Formato No. 2 GCCON-F-063 Certificado de Aportes al Sistema de Seguridad Social Integral y Parafiscales.
- Formato No. 3 GCCON-F-065 Certificado de Implementación del Sistema de Gestión. de la Seguridad y Salud en el Trabajo.
- Formato No. 4 GCCON-F-067 Conformación de Proponente Plural.
- Formato No. 5 GCCON-F-078 Acreditación Criterios de Desempate.
- Formato No. 6 GOR-F-012 Certificado de Inhabilidades e Incompatibilidades.

El presente documento se suscribe el 19 de octubre de 2026.

AMAURY SEGUNDO AÑEZ GAMEZ

SUBDIRECTOR (E) DEL CENTRO AGROEMPRESARIAL Y ACUICOLA

Proyectó: Unidad de Contratación

Revisó Componente Jurídico: Suleidy Amaya González
Cargo: Abogada de Contratación y Convenios CAA

Revisó Componente financiero: Kevin Racero Martínez
Cargo: Apoyo Presupuestal y Financiero CAA

Revisó Componente Apoyo Técnico: Álvaro Francisco Gámez Carpintero
Cargo: Ingeniero de Infraestructura CAA

Revisó Componente Ambiental y Energético: María Gabriela Brito Ariza.
Cargo: Dinamizador Ambiental y Energético CAA

Revisó Componente Seguridad y Salud en el Trabajo: Delfina Rojas
Cargo: Profesional HySI Regional. CAA

Revisó Componente Seguridad y Privacidad de la Información: Adrián Abadias Córdoba Plata
Cargo: Dinamizador TIC CAA